

# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS	
Nivel	Grado
Denominación corta	Historia

Menciones
-----------

Título conjunto <sup>1</sup>	No
Descripción del Convenio <sup>2</sup> (máximo 1000 caracteres)	...

Rama de conocimiento <sup>3</sup>	Artes y Humanidades
ISCED 1	Historia y Arqueología
ISCED 2	....

## Relación de códigos ISCED (International Standard Classification of Education)

<b>(000) Programa generales</b> <b>(010) Programas de formación generales</b> <b>(080) Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental</b> <b>(090) Desarrollo personal</b> <b>(100) Educación</b> <b>(140) Formación de personal docente y ciencias de la educación</b> (141) Formación de docentes (=143+144+145+146) (142) Ciencias de la educación (143) Formación de docentes de enseñanza infantil (144) Formación de docentes de enseñanza primaria (145) Formación de docentes de enseñanza en temas especializados (146) Formación de docentes de formación profesional <b>(200) Artes y Humanidades</b> <b>(210) Artes</b> (211) Bellas artes (212) Música y artes del espectáculo (213) Técnicas audiovisuales y medios de comunicación (214) Diseño (215) Artesanía <b>(220) Humanidades</b>	<b>(310) Ciencias sociales y del comportamiento</b> (311) Psicología (312) Sociología, antropología y geografía social y cultural (313) Ciencias políticas (314) Economía <b>(320) Periodismo e información</b> (321) Periodismo (322) Biblioteconomía, documentación y archivos <b>(340) Ecuación comercial y administración</b> (341) Ventas al por mayor y al por menor (342) Marketing y publicidad (343) Finanzas, banca y seguros (344) Contabilidad y gestión de impuestos (345) Administración y gestión de empresas (346) Secretariado y trabajo administrativo (347) Otros estudios referidos al puesto de trabajo <b>(380) Derecho</b> <b>(400) Ciencias</b> <b>(420) Ciencias de la vida</b> (421) Biología y bioquímica	<b>(480) Informática</b> (481) Ciencias de la computación (482) Informática a nivel de usuario <b>(500) Ingeniería, industria y construcción</b> <b>(520) Ingeniería y profesiones afines</b> (521) Mecánica y metalurgia (522) Electricidad y energía (523) Electrónica y automática (524) Procesos químicos (525) Vehículos de motor, barcos y aeronaves <b>(540) Industria manufacturera y producción</b> (541) Industria de la alimentación (542) Industria textil, confección, del calzado y piel (543) Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico) (544) Minería y extracción <b>(580) Arquitectura y construcción</b> (581) Arquitectura y urbanismo (582) Construcción e ingeniería	<b>(700) Salud y servicios sociales</b> <b>(720) Salud</b> (721) Medicina (722) Servicios médicos (=725+726+727) (723) Enfermería y atención a enfermos (724) Estudios dentales (725) Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico (726) Terapia y rehabilitación (727) Farmacia <b>(760) Servicios sociales</b> (761) Cuidado de niños y servicios para jóvenes (762) Trabajo social y orientación <b>(800) Servicios</b> <b>(810) Servicios personales</b> (811) Hostelería (812) Viajes, turismo y ocio (813) Deportes (814) Servicios domésticos (815) Peluquería y servicios de belleza <b>(840) Servicios de transporte</b> (841) Servicios de transporte <b>(850) Protección del</b>
---	---	---	--

<sup>1</sup> Indicar una de las siguientes tres opciones: No, Nacional o Internacional.

<sup>2</sup> En caso de título conjunto se debe adjuntar convenio en PDF.

<sup>3</sup> Indicar una de las siguientes cinco opciones: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

Descripción del Título

(221) Religión (222) Lenguas extranjeras (223) Lenguas y dialectos españoles (224) Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226) (225) Historia y arqueología (226) Filosofía y ética <b>(300) Ciencias sociales, educación comercial y derecho</b>	(422) Ciencias del medioambiente <b>(440) Ciencias físicas, químicas y geológicas</b> (441) Física (442) Química (443) Geología y meteorología <b>(460) Matemáticas y estadística</b> (461) Matemáticas (462) Estadística	civil <b>(600) Agricultura y veterinaria</b> <b>(620) Agricultura, ganadería y pesca</b> (621) Producción agrícola y explotación ganadera (622) Horticultura (623) Silvicultura (624) Pesca <b>(640) Veterinaria</b> (641) Veterinaria	<b>medioambiente</b> (851) Control y tecnología medioambiental (852) Entornos naturales y vida salvaje (853) Servicios de saneamiento a la comunidad <b>(860) Servicios de seguridad</b> (861) Protección de la propiedad y las personas (862) Salud y seguridad en el trabajo (863) Enseñanza militar
<b>Habilita para una profesión regulada<sup>4</sup></b>	No	<b>Profesión regulada</b>	....
<b>Relación de Profesiones Reguladas</b>			
Arquitecto Arquitecto técnico Dentista Dietista-nutricionista Enfermero Farmacéutico Fisioterapeuta Ingeniero aeronáutico Ingeniero agrónomo Ingeniero de caminos, canales y puertos	Ingeniero de minas Ingeniero de montes Ingeniero de telecomunicación Ingeniero industrial Ingeniero naval y oceánico Ingeniero técnico aeronáutico Ingeniero técnico agrícola Ingeniero técnico de minas Ingeniero técnico de obras públicas	Ingeniero técnico de telecomunicación Ingeniero técnico en topografía Ingeniero técnico forestal Ingeniero técnico industrial Ingeniero técnico naval Logopeda Maestro en educación infantil Maestro en educación primaria Médico	Óptico-optometrista Podólogo Profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas Psicólogo general sanitario Terapeuta ocupacional Veterinario
<b>Condición de acceso para título profesional<sup>5</sup></b>	No	<b>Título Profesional</b>	....
<b>Relación de Títulos Profesionales</b>			
Abogado Abogado y procurador de tribunales Arquitecto	Capitán de la marina mercante Jefe de máquinas de la marina mercante Oficial de máquinas de la marina mercante	Oficial radioelectrónico de primera de la marina mercante Oficial radioelectrónico de segunda de la marina mercante	Piloto de segunda de la marina mercante Procurador de tribunales Psicólogo general sanitario

**Universidades participantes**

Universidad de Oviedo

<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Oviedo
<b>Agencia Evaluadora</b>	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

<sup>4</sup> Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

<sup>5</sup> Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
Créditos Totales	240
Número de Créditos de Formación Básica	60
Número de Créditos en Prácticas Externas	0
Número de Créditos Optativos	36
Número de Créditos Obligatorios	138
Número de Créditos Trabajo Fin de Grado	6

Menciones	
Mención	Créditos Optativos

1.3. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE				
Universidad participante	Universidad de Oviedo			
Centro/s en los que se imparte	Facultad de Filosofía y Letras			
Tipo de enseñanza <sup>6</sup>	Presencial			
Plazas de Nuevo Ingreso Ofertadas				
Primer año de implantación	100			
Segundo año de implantación	100			
Tercer año de implantación	100			
Cuarto año de implantación	100			
Régimen de dedicación	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
Primer Curso	60	-	36	36
Resto de Cursos	37	-	24	36
Normas de Permanencia	<a href="http://www.asturias.es/bopa/2011/01/18/2011-00318.pdf">http://www.asturias.es/bopa/2011/01/18/2011-00318.pdf</a>			
Lenguas en que se imparte	Castellano			

<sup>6</sup> Indicar una de las siguientes tres opciones: presencial, semipresencial o a distancia.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### Interés académico, científico o profesional del título

La justificación del Título de Grado en Historia propuesto se fundamenta en las siguientes premisas:

- La importancia del saber histórico en la sociedad actual.
- La experiencia previa de la Licenciatura en Historia, de larga tradición en la Universidad de Oviedo, evaluada por la ANECA en 2003-2004 y con un Plan de Mejora desarrollado entre 2004-2007.
- Su vinculación con las características y necesidades socioeconómicas y culturales del Principado de Asturias.
- La existencia de una sostenida demanda social de estos estudios en los últimos cinco cursos impartidos en la Universidad de Oviedo, con un número entre 80-100 **estudiantes** de nuevo ingreso cada año.
- Las crecientes posibilidades de inserción en un mercado laboral más diversificado y flexible que se presentan a los, hasta ahora Licenciados en Historia, como refleja la encuesta realizada por el equipo responsable de la elaboración del Libro Blanco de Historia para los últimos cinco años.
- La disponibilidad de un profesorado formado y motivado para afrontar la renovación que postula la reforma de la enseñanza universitaria española, en lo que se refiere a los contenidos y a la metodología de enseñanza y aprendizaje. Así lo refleja, entre otras cosas, la puesta en marcha por parte de la **antigua** Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo de Proyectos de Innovación Docente desde el curso 2005-2006. Durante el curso 2008-2009 se han implantado en todos los cursos de la Licenciatura en Historia, con excepción de 3º, y han supuesto una adaptación a los planteamientos en los que se fundamenta la creación de un Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Por otra parte, el Título de Grado en Historia presenta un interés académico, científico y profesional para la sociedad actual.

No por resultar obvia hemos de dejar de resaltar aquí la importancia que el estudio de la Historia tiene en nuestra sociedad, en tanto que proporciona un conocimiento racional y crítico del pasado, precioso instrumento para comprender el presente y hacerlo comprensible a los demás. El aprendizaje de la Historia desarrolla la capacidad crítica a través del análisis de los acontecimientos y procesos históricos, el establecimiento de su relación con los del presente y su proyección en el futuro. Además, los estudios de Historia se presentan fundamentales en la formación integral de los ciudadanos, al constituir, tal como se expresa en la Declaración de Bolonia, “una herramienta social a favor de la integración y en contra de cualquier forma de discriminación”.

La investigación histórica está estrechamente vinculada con las características y necesidades socioeconómicas y culturales del Principado de Asturias. La Historia es una de las principales disciplinas responsables de la apuesta que, durante las últimas décadas, se viene haciendo por el Patrimonio Cultural como fuente de beneficios económicos al potenciar su atractivo turístico. A ello ha contribuido

decisivamente el trabajo del buen número de arqueólogos e historiadores que centran sus investigaciones en la recuperación del registro arqueológico y la reconstrucción del pasado de Asturias. Este progreso en el conocimiento de la historia local, apoyado por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, contribuye a difundir el conocimiento del pasado de nuestra región entre el gran público, fomentando con ello la valoración y el respeto a nuestro Patrimonio Cultural y estableciendo la tan necesaria conexión entre la Universidad y la sociedad.

Tomando en consideración el número de **estudiantes** de primera matrícula en la Licenciatura en Historia durante los últimos cursos, se confirma el interés académico que suscita entre quienes emprenden estudios universitarios. **En los últimos ocho años de la Licenciatura de Historia ese número se mantuvo estable entre 81 y 107, oscilando el de egresados como Licenciados en Historia entre 54 y 77, como se recoge en el siguiente cuadro.**

Curso	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Alumnos de 1ª matrícula	95	92	88	81	107	84	100	90
Egresados	60	63	57	77	59	60	54	--

Fuente: Secretaría de la antigua Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Oviedo

En consecuencia, parece plenamente justificado ofertar un Título de Grado en Historia, en tanto que con ello se está dando respuesta a una demanda social existente en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Los estudios conducentes a la obtención del Título de Licenciado en Historia impartidos en la Universidad de Oviedo fueron evaluados por la ANECA durante el curso 2003-2004 y, a lo largo de los cursos 2004-2007, se **completó** el Plan de Mejora derivado de esa evaluación.

Por otra parte, con el objeto de mejorar el interés académico del Título de Grado en Historia propuesto y que éste se adecue a los criterios manejados para la redacción del *Libro Blanco* del Título de Grado, auspiciado por la ANECA en 2004, **se tuvo** en cuenta la valoración que de la formación académica recibida **hicieron las personas egresadas** durante el período 1998-2003, **consultadas** a través de una encuesta postal a gran escala realizada para la elaboración de dicho documento.

Según los resultados de esa encuesta, del modelo educativo universitario “tradicional” son bien valorados los conocimientos teóricos adquiridos, la capacidad crítica, la expresión oral y escrita en el idioma propio, así como la elaboración de trabajos, actividad que permite el desarrollo de un conjunto de competencias genéricas y específicas tales como el manejo de fuentes documentales, acceso autónomo a distintas fuentes de información, capacidad de análisis y síntesis, etc. Se considera deficiente la formación recibida en metodología docente, formación investigadora, manejo de instrumentos de análisis y empleo de nuevas tecnologías.

El Título de Grado en Historia que se propone trata de eliminar las debilidades detectadas, incorporando también la experiencia adquirida durante los últimos cursos académicos en la **antigua** Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo. Desde el curso 2005-2006, este centro **implantó**, de forma progresiva, Planes de Innovación Educativa en Primer y Segundo Ciclo, con los que se **trató** de hacer un

ensayo de lo que supondría implantar un Grado que respondiera a los parámetros educativos asumidos por los países de la Unión Europea. En este sentido, se ha dado ya un paso importante en la adaptación de la Licenciatura en Historia al Espacio Europeo de Educación Superior, no sólo en cuanto a las Materias diseñadas a partir de la definición de objetivos formativos y competencias, sino en la asimilación y puesta en práctica de la profunda renovación de la metodología docente que las autoridades educativas europeas pretenden impulsar. Se ha pretendido facilitar la consecución de los objetivos generales mediante la adquisición de las competencias definidas a través de una metodología compuesta por: clases expositivas (en las que el profesorado transmite contenidos conceptuales, prácticas de aula (en las que se busca reforzar la asimilación y comprensión de dichos contenidos mediante la aplicación por parte del alumnado de las técnicas y métodos estudiados, el debate y la discusión entre el grupo, fomentando además el empleo de las nuevas tecnologías) y el trabajo de curso (con el que el profesorado busca el aprendizaje autónomo de los estudiantes, al depositar en él un amplio margen de responsabilidad en su elaboración, búsqueda de información y presentación en el aula).

Por lo que se refiere al interés profesional del Título del Grado, se utilizó como referente externo una encuesta a gran escala realizada para la redacción del citado *Libro Blanco del Título de Grado en Historia* del Programa de Convergencia Europea de la ANECA sobre la inserción laboral de quienes se titularon durante el último sexenio. Este procedimiento de consulta muestra que estas personas no tienen especiales dificultades para encontrar empleo en campos de ocupación muy diversos:

1. Docencia en Historia en Enseñanza Secundaria y Superior.
2. Prospecciones, excavaciones y estudios arqueológicos.
3. Archivos, bibliotecas, museos, documentación.
4. Gestión del Patrimonio Cultural.
5. Preparación para la investigación histórica.
6. Preparación para la carrera diplomática y la agregación cultural de embajadas.
7. Asesoramiento cultural y peritaje en las instituciones públicas y privadas.
8. Divulgación científica en editoriales y medios de comunicación.
9. Desempeño de funciones en la administración pública local, regional, nacional e Internacional.

El contexto que se vive actualmente en Asturias hace previsible un crecimiento durante los próximos años de la demanda de puestos de trabajo a cubrir por quienes se ajustan a los principales perfiles descritos (1, 2, 3, 4, 5) mientras que para los restantes existe una necesidad permanente. El repunte demográfico reciente y la elevada media de edad del profesorado en activo en la Enseñanza Secundaria y Universitaria, la continua necesidad de personal especializado en la intervención en el Patrimonio Cultural protegido por las leyes estatales y del Principado de Asturias, y en el tratamiento de documentación arqueológica, archivística, histórica y administrativa, son realidades que se han tenido muy en cuenta a la hora de diseñar el Grado que aquí se presenta.

Teniendo en cuenta la diversidad de los campos de ocupación en los que trabajan quienes titulan en Historia y considerando la flexibilidad y diversificación del complejo y cambiante mercado laboral del siglo XXI, se ha apostado por proporcionar en el Título de Grado en Historia una **formación generalista**. Se trata

así de potenciar al máximo las oportunidades de empleo, puesto que, tal como concluyen el Proyecto *Tuning* y los informes de la Red Temática europea *ClioHnet*, entre otros, los estudios de Historia fomentan un aprendizaje de habilidades y destrezas que permiten desenvolverse profesionalmente en las amplias ramas del saber de las Ciencias Sociales y Humanas.

#### **Normas reguladoras del ejercicio profesional (sólo profesiones reguladas)**

No procede en este caso.

#### **Referentes externos**

El Título de Grado en Historia que se **propuso** tiene su antecedente en la Licenciatura en Historia recogida en el Catálogo de Títulos vigente a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

Su diseño se ha llevado a cabo tomando como referente externo fundamental el *Libro Blanco* del Título de Grado en Historia, elaborado entre 2004 y 2005 dentro del Programa de Convergencia Europea de la ANECA por responsables de prácticamente todas las Universidades españolas que imparten estos estudios.

Cabe señalar que el Título de Grado en Historia existe en numerosas universidades europeas y cuenta con una Red Temática europea (*ClioHnet*) que ha desarrollado el proyecto *Tuning*, referente imprescindible para su elaboración. La experiencia de universidades de otros países europeos donde la reforma universitaria ya se ha implantado, la **antigua** Facultad de Geografía e Historia organizó en noviembre de 2007 una *Reunión Internacional de Facultades vinculadas por convenio Erasmus con la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo*. Este encuentro permitió plantear la posibilidad de establecer acuerdos universitarios para la obtención de dobles títulos, así como conocer la situación de la enseñanza universitaria en Historia en países que ya **habían** asumido los presupuestos del Espacio Europeo de Educación Superior, como es el caso de Francia y Portugal. La experiencia de nuestros colegas adscritos a centros universitarios de estos países se **tuvo** en cuenta en el momento de diseñar el Título de Grado en Historia aquí propuesto.

Finalmente añadir que la propuesta cuenta con informes favorables emitidos por instituciones externas a la Universidad de Oviedo, en lo que se refiere a los objetivos generales y a las competencias generales y específicas definidas (ver apartado descripción de procedimientos de consulta externos).

#### **Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

El procedimiento de elaboración de la propuesta de los cuatro Títulos de Grado presentados por la **Facultad de Filosofía y Letras**, entre los que se incluye el presente Grado en Historia, ha seguido unas pautas comunes desplegadas en tres fases.

##### **Primera fase (marzo-octubre 2007)**

Se puede decir que el proceso se inició el 26 de marzo de 2007, cuando, partiendo de los documentos de trabajo hechos públicos unas semanas antes por el Ministerio de Educación y Ciencia, en concreto, la "Propuesta. Directrices para la elaboración de títulos universitarios de Grado y Master" (21 de diciembre de 2006) y su anexo sobre "Materias básicas por ramas" (15 de febrero de 2007), el Grupo de Trabajo de Humanidades, formado en la Universidad de Oviedo, a instancias del Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrados y Títulos Propios, por los Decanos de las Facultades de Filología, Filosofía y

Geografía e Historia, y los Directores de los Departamentos de Filología Anglogermánica y Francesa, Filología Clásica y Románica, Filología Española, Filosofía, Geografía, Historia, e Historia del Arte y Musicología, todos ellos ubicados en el Campus de Humanidades, aprobó y distribuyó un documento inicial para información y debate titulado “Proyecto de organización de las enseñanzas de Artes y Humanidades (Títulos de Grado) en la Universidad de Oviedo, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior”.

El citado documento constaba de cinco apartados, a saber:

1. El punto de partida: la situación actual del Campus de Humanidades.
2. Los nuevos planteamientos de los Títulos de Grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
3. Algunas cuestiones y “modelos” previos para elaborar una propuesta de Títulos de Grado en Artes y Humanidades en la Universidad de Oviedo.
4. Elementos exigidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la elaboración y acreditación de las propuestas de Títulos de Grado.
5. Elaboración del proyecto de organización de las nuevas enseñanzas de Grado en Artes y Humanidades.

Este documento sirvió de base para difundir la información e impulsar un primer debate entre los integrantes de los distintos Centros y Departamentos del Campus sobre la nueva organización de las enseñanzas de Artes y Humanidades.

### **Segunda fase (noviembre 2007- julio 2008)**

En una segunda fase, de noviembre de 2007 a julio de 2008, una vez aprobado el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fijada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo la “Metodología para la transformación y ordenación de las enseñanzas oficiales” (29 de noviembre de 2007) y hecha pública por la ANECA la “Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales” (21 de diciembre de 2007), el Decanato de la **entonces** Facultad de Geografía e Historia elaboró un documento de trabajo titulado “La nueva organización de las enseñanzas en la Facultad de Geografía e Historia. Propuesta de implantación de titulaciones adaptadas a la nueva normativa” (diciembre de 2007), con el objetivo de impulsar y canalizar el debate para la elaboración de una propuesta consensuada sobre la implantación de titulaciones de Grado en la Facultad. Este documento incluía los apartados fijados por la ANECA en la citada “Guía de apoyo”.

El documento sirvió de base para desarrollar diversas reuniones abiertas de trabajo en el seno de los Departamentos básicos de la Facultad, a saber, Geografía, Historia, e Historia del Arte y Musicología (en este Departamento, con reuniones específicas de las dos grandes áreas de conocimiento que lo forman), a la vez que periódicamente el Decanato de la Facultad se reunía con las direcciones de los Departamentos para coordinar y consensuar avances en el diseño básico de los cuatro Grados que aspiraba a solicitar la Facultad.

Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo de Humanidades celebraba diversas reuniones con el Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrados y Títulos Propios (los días 11/12/2007, 14/01/2008 y 18/02/2008) para



abordar cuestiones relacionadas con la organización de los nuevos títulos. A partir de una encuesta respondida por todos los Grupos de Trabajo constituidos en la Universidad de Oviedo, el Vicerrectorado elaboró un “Informe sobre organización de los nuevos títulos universitarios oficiales” (2 de abril de 2008), que señalaba los elementos básicos para la organización de los nuevos estudios en el conjunto de la Universidad.

Fruto de todo este proceso, la Comisión de Gobierno de la Facultad, en su reunión del 29-30 de mayo de 2008, propuso, previa solicitud del nuevo Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, la implantación en la Universidad de Oviedo de las cuatro Titulaciones de Grado vinculadas a la Facultad, que sustituirían a las cuatro Licenciaturas actuales.

Un documento-marco del Decanato recogía la “Propuesta de la Facultad de Geografía e Historia sobre Titulaciones de Grado” (3 de junio de 2008). El documento aportaba nueva información y elementos para avanzar en el diseño de los nuevos Grados en la Facultad, utilizando la estructura fijada por la ANECA para la elaboración de la Memoria de solicitud: 1. Denominación de los Grados, 2. Justificación, 3. Objetivos, 4. Acceso y admisión de alumnos, 5. Planificación de las enseñanzas: estructura general, 6. Personal académico y de apoyo, 7. Recursos materiales y servicios, 8. Sistema de garantía de calidad, 9. Calendario de implantación.

El documento, enriquecido con las ampliaciones y modificaciones fruto de un amplio debate durante las semanas siguientes en el seno de los Departamentos básicos, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad en su reunión de 16 de julio de 2008. Esta “Propuesta de la Facultad de Geografía e Historia sobre Titulaciones de Grado. Geografía y Ordenación del Territorio, Historia, Historia del Arte, Historia y Ciencias de la Música. Comisión de Gobierno de la Facultad, 16 de julio de 2008” incluía los elementos básicos de los cuatro Grados, a saber: su denominación y perfiles profesionales, su justificación, sus objetivos generales, la estructura general de la planificación de las enseñanzas, el personal académico y de apoyo necesario y los recursos materiales y servicios disponibles y necesarios. El documento fue presentado en los días siguientes al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.

En su sesión del 23 de julio de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo aprobó la “Normativa general para la organización de los estudios de grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior”, la relación de titulaciones autorizadas a iniciar los trámites reglamentarios para su transformación (entre ellas se encontraban las cuatro solicitadas por la **antigua** Facultad de Geografía e Historia) y el cronograma de elaboración de los planes de estudio de Grado. Con ello se terminaba la segunda fase en el proceso de elaboración de los Grados de la Facultad.

La normativa general aprobada por la Universidad de Oviedo incluía los siguientes puntos:

- 1. Un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, lo que equivale a 1.500 horas de trabajo del estudiante por curso.*
- 2. La organización del conjunto de las asignaturas será semestral, anual o mixta (exceptuando, en su caso, el Trabajo Fin de Grado y las prácticas externas).*
- 3. El número mínimo de ECTS de una asignatura será de 6 y siempre múltiplo de 3, excepto en el caso de asignaturas de formación básica que deberá ser múltiplo de 6.*

4. *La duración del curso académico será como mínimo de 38 semanas y como máximo de 40 semanas.*
5. *Los porcentajes máximos de presencialidad serán de:*
  - a. *Asignatura con teoría y práctica: 40%.*
  - b. *Asignatura exclusivamente práctica: 60%.*
  - c. *Trabajo Fin de Grado: 10% (40% en caso de que el trabajo implique la realización de actividades que requieran la supervisión presencial del tutor).*
  - d. *Prácticas externas y asignaturas exclusivamente de práctica hospitalaria: 80% (en este caso la presencialidad se refiere al tiempo que el estudiante tiene que permanecer en el lugar donde realiza las prácticas).*
6. *El número de créditos mínimo correspondiente a asignaturas o actividades de carácter obligatorio será, en general, de 210 ECTS. Se permitirán 180 ECTS en los casos en los que la organización modular permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.*
7. *En el caso de que existan menciones o intensificaciones deberán estar definidas con un mínimo de 30 ECTS.*
8. *Para aquellas titulaciones que opten por un mínimo de 210 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 90 ECTS. Para las que opten por un mínimo de 180 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 120 ECTS.*
9. *Al menos 48 ECTS de las Materias de formación básica serán de la misma rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y se impartirán en el primer curso.*
10. *La implantación de las nuevas titulaciones se realizará curso a curso.*
11. *Se procurará que las asignaturas que se impartan en inglés se concentren en el mismo semestre.*
12. *En el caso de títulos con directrices propias se ajustarán, además, a lo estipulado en la normativa correspondiente.*

### **Tercera fase (septiembre-octubre 2008)**

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, el 2 de septiembre de 2008 se inició la tercera y definitiva fase en la elaboración de la presente Memoria al aprobar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Geografía e Historia la constitución de cuatro comisiones específicas para la elaboración de la Memoria de solicitud de los Títulos Oficiales de Grado. Estas comisiones se formaron a partir de las existentes Comisiones de Docencia de cada una de las titulaciones de la Facultad, con alguna ampliación para contar con la necesaria representación de los distintos colectivos implicados. Las cuatro Comisiones se constituyeron entre los días 11 y 12 de septiembre, aprobando un plan de trabajo en cuatro fases para poder completar la propuesta de Memoria en los plazos fijados por la Universidad de Oviedo. Desde entonces, las Comisiones, o subgrupos de trabajo de las mismas, se han venido reuniendo todas las semanas. En concreto, la Comisión del Grado en Historia la han constituido: el decano, una vicedecana, la secretaria académica de la Facultad, un profesor de cada una de las siete áreas del Departamento de Historia, tres representantes estudiantiles y uno del personal de administración del Centro.

En una primera fase, las cuatro Comisiones elaboraron los elementos básicos de la estructura de los Grados respectivos, desarrollando y completando el documento conjunto antes citado, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad el 16 de julio de 2008. Un resumen de este nuevo documento, centrado en la estructura general de la planificación de las enseñanzas, la relación de las asignaturas de cada uno de los cuatro Planes de Estudios y su distribución por cursos y semestres, fue analizado por el Grupo de Trabajo de Humanidades, formado, como ya se ha señalado, por los Decanos de las tres Facultades y los Directores de los siete Departamentos del Campus de Humanidades, en su sesión del 15 de octubre de 2008, obteniendo su visto bueno con algunas modificaciones para ajustarse escrupulosamente a la normativa general aprobada por la Universidad de Oviedo.

En sucesivas reuniones, las Comisiones respectivas han venido completando los diversos apartados de la Memoria de solicitud de cada uno de los Grados, todo ello en un proceso de amplia participación de todos sus integrantes. Las Memorias resultantes han sido aprobadas, con algunas modificaciones, por la Comisión de Gobierno y la Junta de Facultad en sus reuniones de 3 y 6 de noviembre de 2008, respectivamente. El informe positivo de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo se produjo el 13-11-08 y la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno el 27-11-08.

#### **Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

A principios de octubre de 2008, se remitió a diversas asociaciones, instituciones y centros universitarios de Asturias, España y Europa un documento con los elementos básicos del Grado en Historia (objetivos generales, competencias generales y específicas, perfiles profesionales, estructura general del plan, Materias y asignaturas, distribución en cursos y semestres) para su conocimiento y posible elaboración de un informe externo. En concreto, se envió el documento a: Asociación de Historia Contemporánea, Asociación de Historia Social, Asociación de Historiadores del Presente, Sociedad Española de Estudios Medievales, Comisión Internationale de Diplomatique, Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), Sociedad Española de Historia de la Educación, Instituto de Historia (CSIC), Real Academia de la Historia, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Asturias, Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) y Archivo Histórico de Asturias, Universidad de Coimbra, Universidad de Besançon.

Las respuestas recibidas **fueron** informes favorables del Archivo Histórico de Asturias, del Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) y de la Universidad de Coimbra (ver copias en anexo documental).

### 3. COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Código	Competencia
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales	
Código	Competencia
CG1	Conocimiento de costumbres y culturas.
CG2	Desarrollo de una conciencia cívica desde la igualdad de hombres y mujeres, reconociendo la contribución de ambos a la construcción histórica, desde la cultura de la paz, los valores democráticos y la accesibilidad universal.
CG3	Razonamiento crítico para reunir e interpretar datos relevantes y emitir juicios sobre temas de índole social, científica o ética.
CG4	Comunicación oral y escrita en la lengua propia con el fin de elaborar y defender argumentos para transmitir información e ideas y plantear problemas y soluciones relacionadas con la Historia, a un público tanto especializado como no especializado.
CG5	Capacidad de gestión de la información, adquirida a través del manejo de fuentes y bibliografía especializada.

## Competencias

CG6	Capacidad de análisis y síntesis.
CG7	Conocimientos de informática.
CG8	Aprendizaje autónomo, individual o en grupo, a través de la pesquisa bibliográfica que, junto a las restantes habilidades de aprendizaje, capacite para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía o desempeñar una actividad profesional.
CG9	Conocimientos básicos de diversas disciplinas de la rama Artes y Humanidades, a través de los cuales se contribuya a recibir una formación humanística integral, dentro de una educación fundamentada en la cultura de la paz, los valores democráticos y la accesibilidad universal.

<b>Competencias específicas</b>	
<b>Código</b>	<b>Competencia</b>
CE1	Formación general a través de conocimientos y habilidades en disciplinas de la rama Artes y Humanidades, además de la Historia, en Historia del Arte, Geografía, Historia y Ciencias de la Música, Lengua clásica y Sociología, cuyas aportaciones al estudio histórico es complementaria, enriquecedora y necesaria.
CE2	Conocimiento de la estructura diacrónica general del pasado.
CE3	Conocimiento de la historia universal y, dentro de ella, la europea, la nacional, la regional, y la Iberoamericana, tomando conciencia crítica de la relación entre los acontecimientos y procesos actuales y el pasado.
CE4	Conocimiento general sobre los métodos y problemas que plantean las diferentes ramas de la investigación histórica (económica, social, política, cultural, de género).
CE5	Conciencia de que el debate y la investigación histórica están en continua construcción a través de las diferentes perspectivas historiográficas en diversos periodos y contextos.
CE6	Conocimiento general sobre los temas y problemas del debate historiográfico en nuestros días, para poder definir, con vistas a emprender estudios posteriores, temas de investigación que puedan contribuir al conocimiento de la Historia.
CE7	Identificación y utilización de fuentes de información para la investigación histórica.
CE8	Conocimiento general sobre la lectura, el análisis y la interpretación del registro arqueológico.
CE9	Conocimiento y aplicación de las técnicas específicas básicas necesarias para estudiar, conservar y gestionar los restos arqueológicos y documentos diversos propios de determinados periodos históricos (Paleografía, Epigrafía).
CE10	Conocimiento de la lengua latina, a un nivel básico y suficiente, para la interpretación

	de ciertas fuentes históricas.
CE11	Uso de los instrumentos de recopilación de información de contenido histórico (catálogos bibliográficos, inventarios de archivo, bases de datos, referencias electrónicas, etc.).
CE12	Manejo de los recursos y técnicas informáticas y de Internet al elaborar datos históricos o relacionados con la Historia.
CE13	Comunicarse oralmente y por escrito en el propio idioma, usando la terminología y las técnicas aceptadas en la profesión historiográfica, tomando conciencia de la importancia que tienen otros idiomas para acceder al uso de la documentación e información histórica.
CE14	Aproximación general a las posibilidades que los estudios de Historia ofrecen en un mercado laboral, flexible y cambiante como el actual.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1. Sistemas de información previos

#### **Sistemas de información de la Universidad de Oviedo.**

La Universidad de Oviedo, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, lleva a cabo un programa de orientación a los **estudiantes** preuniversitarios desde sus centros de origen, que los acompaña hasta su ingreso en la Universidad.

Este Programa de Orientación Preuniversitaria se desarrolla a partir del curso 2008/2009 en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias. A través de la Comisión de Orientación Preuniversitaria, el diseño de este programa se ha ido modificando para atender a las necesidades de los alumnos que desean acceder a estudios universitarios.

Las actividades de las que consta el programa se organizan en base a tres ejes generales:

- a) Acciones dirigidas a los orientadores de los centros educativos
- b) Acciones dirigidas a los estudiantes de bachiller y CFGS
- c) Acciones dirigidas a las familias

Dentro de cada eje se desarrollan varias acciones que se recogen en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion> y procedemos a detallar:

#### **a) Acciones dirigidas a los Orientadores**

Las Jornadas de Orientación Universitaria se realizan anualmente y en 2014 han celebrado su sexta edición. El objetivo básico de estas Jornadas es mostrar a los orientadores, directores y **docentes** de los centros educativos las principales novedades en la vida universitaria. La información de estas Jornadas se puede encontrar en [www.uniovi.es/jou](http://www.uniovi.es/jou)

La Universidad de Oviedo colabora con otras iniciativas dirigidas a los orientadores de los centros cómo la I Feria Académica-Profesional organizada por la Consejería de Educación

#### **b) Acciones dirigidas a los estudiantes de Bachiller y CFGS**

Se ha diseñado un Catálogo de Servicios que engloba todas las acciones organizadas por la Universidad y dirigidas a los estudiantes preuniversitarios. Este catálogo surge con la idea de ser una herramienta flexible y dinámica que se actualice de manera periódica a medida que se incorporen nuevas acciones. En este nuevo programa de Orientación Preuniversitaria se trata de dar una mayor visibilidad a las facultades y escuelas universitarias por lo que hemos incluido un programa de charlas informativas sobre los estudios de cada centro universitarios, así como charlas más específicas relacionadas con la aplicabilidad de las titulaciones de cada centro. El catálogo puede consultarse en <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion>.

Las Jornadas de Puertas Abiertas son una actividad que está plenamente integrada en el programa de Orientación Preuniversitaria. Situándose siempre en una fecha que resulte conveniente para

## Acceso y admisión de estudiantes

ambos organismos (Consejería y Universidad), las Jornadas suelen celebrarse en primavera. En ellas se invita a los estudiantes de los distintos centros educativos del Principado a que conozcan la Universidad por dentro. En cada centro se planifican una serie de actividades e itinerarios en las que colabora el profesorado, los estudiantes y el Personal de Administración y Servicios, así se pone en contacto a los futuros estudiantes con los que serán sus compañeros y el resto de personas que compartirán con ellos su vida universitaria. Del mismo modo, el estudiante conoce las instalaciones donde se desarrollará esta etapa y los servicios con los que contará a lo largo de su paso por la Universidad. Por primera vez en 2009 (15 y 16 de abril) se ha invitado a estas Jornadas no sólo a los estudiantes de segundo de Bachillerato sino a los de los últimos cursos de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en el Principado.

La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, participa en las principales ferias de promoción educativa superior que se celebran en España.

Una vez aprobadas las fechas de matrícula y solicitud de plaza en Estudios Oficiales de Grado, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, se elabora cada año la *Guía del Nuevo Estudiante*, donde se resume toda la información acerca de las PAU, las distintas fases del examen y las posibilidades de elección, el proceso de preinscripción en cualquier estudio universitario de España y el proceso de matriculación, así como el calendario académico para el curso en el que se incorporen a la Universidad. Asimismo, se elabora un listado de preguntas frecuentes y se informa de los aspectos más relevantes de la vida académica, como cuestiones relacionadas los regímenes de matrícula o con la normativa de progreso y permanencia. La Guía del Nuevo Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>.

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes hemos promovido el desarrollo de *Plataformas de Aprendizaje Online*. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado; alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior, que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado; alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente tenemos disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica.

Asimismo, la Universidad colabora con otras iniciativas dirigidas a las orientación preuniversitaria como las Jornadas de Orientación Profesional que organiza la AOPA (Asociación para la Orientación Profesional del Principado de Asturias) que en 2014 celebraron su decimotercera edición.

### **c) Acciones dirigidas a las familias**



En el curso 2013-2014 hemos organizado la *I Feria Académica de la Universidad de Oviedo*. Con esta iniciativa tratamos de mostrar a la sociedad nuestra oferta académica y, por tanto, está abierta no solamente a profesores, orientadores y estudiantes, sino también a sus familias. Esta actividad se ha realizado a finales de mayo, estando próximas las Pruebas de Acceso a la Universidad y siendo un momento crucial para la toma de decisiones. Para las distintas Facultades y Escuelas de la Universidad de Oviedo se ha dispuesto una mesa informativa atendida por personal especializado del propio centro, a fin de que las personas interesadas en un estudio concreto puedan consultar sobre las características del mismo, itinerarios bilingües, programas de movilidad, prácticas externas, atribuciones profesionales de los grados... Además del Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), para completar la oferta hemos contado con la participación de la Casa de las Lenguas, el Servicio de Deportes y el Centro Internacional de Posgrado.

Es importante subrayar que la Universidad de Oviedo a través del Vicerrectorado de Estudiantes, pone a disposición de todos los estudiantes el **Centro** de Orientación e Información al Estudiante (COIE).

En cuanto a los servicios de alojamiento y de vivienda, la Universidad de Oviedo dispone en la ciudad de Oviedo de dos Colegios Mayores, el Colegio Mayor San Gregorio y el Colegio Mayor América, ambos en el Campus de los Catalanes en Oviedo, así como de una Residencia Universitaria en el Campus de Mieres. Los servicios que ofrecen estos centros son accesibles desde la página web de la Universidad (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento>).

Además de su función residencial, los alojamientos de la Universidad de Oviedo ofrecen un ambiente de convivencia, diálogo, cultura y libertad, que los hacen especialmente atractivos. El fomento de la participación en la organización de todo tipo de actividades, sociales, culturales y deportivas es un objetivo en sí mismo.

Como complemento de los sistemas generales de información de la Universidad, los Colegios Mayores y Residencias de la Universidad de Oviedo desarrollan diversas actuaciones para facilitar la vida en el campus de los estudiantes residentes, entre las que destacan las siguientes:

Jornada de Acogida.- Se trata de una o varias sesiones en las que la dirección del centro junto con alumnos del consejo colegial presentan a los alumnos residentes de nuevo ingreso las actividades culturales y formativas que se desarrollaran durante el año académico, así como el funcionamiento de los centros en los que van a residir.

Difusión de actividades culturales susceptibles de reconocimiento de créditos. En los Colegios Mayores se programan diferentes actividades culturales: ciclo de conferencias, charlas formativas, salidas culturales. Todas las actividades se difunden en los tabloneros de anuncios del centro y en la web.

Actividades deportivas. Los Colegios Mayores cuentan con equipos deportivos de fútbol y baloncesto, tanto masculino como femenino. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Oviedo cercanas a los colegios y residencias universitarias permiten que la práctica deportiva sea accesible y facilitan la promoción del deporte, haciendo de la práctica deportiva un punto de interés en la vida de nuestros residentes.

También dispone el Vicerrectorado de Estudiantes del Centro de Información de Vivienda al Estudiante (CIVE), a través del cual se pone a disposición del alumnado **de** una bolsa de pisos en alquiler completo o compartido (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/cive>), que funciona mediante una aplicación web.

### *Acceso y admisión de estudiantes*

En cuanto al acceso para mayores de 25 años, para mayores de 45 y para mayores de 40 años mediante validación de la experiencia profesional, la Universidad de Oviedo les dedica un apartado específico en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>). Además, desde 2009 se realiza un curso preparatorio para el examen de ingreso, donde se estudian las distintas asignaturas de la fase específica de la prueba de mayores de 25 y, con especial atención, las asignaturas comunes a ambas pruebas (Comentario de Texto y Lengua Castellana).

El acceso de estudiantes extranjeros se articula a través de un acuerdo por el que se mantiene hasta 2016 la credencial UNED para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros según lo previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. A su vez, el acceso de estudiantes procedentes del resto de sistemas educativos extranjeros, previa homologación del título de Bachiller, se realiza a través de las PAU **organizadas** en la UNED. La información y la orientación a estos estudiantes se lleva también **a cabo** a través del Vicerrectorado de Estudiantes, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado. Actualmente se encuentra en estudio la normativa que regirá este acceso de 2017 en adelante.

Por su parte, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en una actuación que viene siendo característica desde hace bastante tiempo, desarrolla una política de contactos con los centros de enseñanza secundaria y bachillerato, bien a través de los desplazamientos que el equipo decanal **y algunos profesores que se ofrecen voluntarios** realizan a diversas localidades asturianas con el fin de dar a conocer las titulaciones que es posible cursar en el centro, bien mediante las Jornadas de Puertas Abiertas, en las que el equipo decanal, profesores y estudiantes atienden, en los días y horas establecidos por el Vicerrectorado de Estudiantes, a los alumnos/as interesados en conocer el perfil académico de la Facultad de Filosofía y Letras, así como sus instalaciones y servicios (los propios y los comunes del Campus de Humanidades). **En esta misma línea, se ha de señalar la muy activa participación del equipo decanal en la I Feria Académica, celebrada en el curso 2013-2014 y coordinada, con voluntad de continuidad, desde el Vicerrectorado de Estudiantes.**

En la misma línea, cabe señalar que en el último trimestre del curso de cada año académico, algún miembro del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo asiste y participa activamente en los Foros de Empleo que organiza la Fundación Universidad de Oviedo (en sus inicios a través del Centro de Orientación y Empleo UNIVERSIT y en la actualidad en colaboración con el **Área de Empleabilidad, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Económica** de la Universidad de Oviedo). En los últimos años, la Facultad de Filosofía y Letras ha concurrido a los distintos Foros con *stands* informativos de las titulaciones y actividades relacionadas con los estudios humanísticos y ha participado en mesas redondas, debates y presentaciones acerca de las salidas profesionales y el espíritu emprendedor de nuestros estudiantes.

Por último, se debe subrayar que este equipo decanal colabora también en las Jornadas de Orientación Profesional "Ciudad de Oviedo", organizadas anualmente por la Asociación para la Orientación Profesional en Asturias (AOPA) en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo. Su objetivo es informar a los alumnos y alumnas de Segundo curso de Bachillerato sobre los programas formativos y las salidas profesionales de las titulaciones humanísticas, entre otras, de Historia, así como fomentar el espíritu emprendedor como vía de inserción laboral.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### Vías y requisitos de acceso.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior. Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Toda la normativa básica de los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado aparece desarrollada en el RD 412/2014 y, de acuerdo al calendario de implantación descrito en la disposición adicional cuarta, los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior mientras que para el resto de estudiante la admisión a partir del curso académico 2014/2015 se realizará de acuerdo al citado decreto.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final Quinta de la LOMCE, corresponde a las universidades aprobar los procedimientos y criterios de admisión para estudiantes procedentes de bachilleratos extranjeros y de ciclos formativos de grado superior, que serán de aplicación para la admisión al curso 2014-2015, mientras que los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior. En este contexto, la Universidad de Oviedo, en coordinación con el resto de universidades del grupo G-9, ha establecido los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado que serán de aplicación durante el período transitorio correspondiente a los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 (BOPA 2/VI/2014). Además, también se configuran los accesos para mayores de 25 años, mayores de 40 años mediante la validación de la experiencia profesional y mayores de 45 años. El acuerdo puede consultarse en el enlace [www.uniovi.es/accesoyayudas/studios/admision](http://www.uniovi.es/accesoyayudas/studios/admision).

Asimismo, el RD 412/2014 en su capítulo IV regula el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 y 45 años mediante la realización de pruebas de acceso específicas para cada colectivo, así como el acceso para personas mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia profesional. Esta última modalidad de acceso presenta algunas características singulares ya que el acceso se solicita

## *Acceso y admisión de estudiantes*

respecto a unas enseñanzas concretas afines al perfil del aspirante e incluyen necesariamente la realización de una entrevista personal. Toda la información referida a estas modalidades de acceso a estudios universitarios puede consultarse en sus apartados correspondientes en la dirección web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>. Los criterios de acreditación que permiten ordenar a los aspirantes de acceso son:

1. Adecuación al perfil de la memoria de Grado (hasta 5 puntos).
2. Experiencia profesional (hasta 3 puntos).
3. Formación complementaria (hasta 1 punto).
4. Otros méritos (hasta 1 punto).

En el caso de esta titulación los perfiles idóneos de acceso para mayores de 40 años, mediante la validación de la experiencia profesional, son los correspondientes al Nivel 3 de las Cualificaciones Profesionales del Catálogo Nacional que a continuación se señalan:

### Hostelería y Turismo

HOT329\_3 Animación turística

HOT335\_3 Guía de turistas y visitantes

HOT336\_3 Promoción turística local e información al visitante

### Servicios Socioculturales y a la Comunidad

SSC321\_3 Dinamización comunitaria

### Imagen y Sonido

IMS295\_3 Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos

IMS296\_3 Montaje y postproducción de audiovisuales

### Artes Gráficas

ARG073\_3 Producción editorial.

La Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias han firmado un acuerdo de colaboración, cuyo objeto es el reconocimiento de créditos entre ciclos formativos de grado superior de la formación profesional y los estudios universitarios relacionados de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. El resultado de este acuerdo ha sido la elaboración de más de 200 tablas de reconocimiento que pueden consultarse en la web del centro (<http://fyl.uniovi.es/historia>).

## **Perfil de ingreso**

El perfil de ingreso mayoritario en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo ha sido tradicionalmente el del estudiante que ha superado las pruebas de acceso a la universidad **tras realizar el Bachillerato**; es muy reducido el número de alumnos/as que accede a estos estudios por medio de otras vías (mayores de veinticinco años, tras haber cursado otras carreras o en posesión de un título de técnico superior de Formación Profesional).

En lo que se refiere a conocimientos, habilidades y capacidades, se estima que el perfil de ingreso idóneo es el que se sitúa al nivel del Bachillerato; al respecto, se recomienda a quienes accedan a los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo desde el Bachillerato que las modalidades de acceso sean, por orden de prelación, Humanidades y Ciencias Sociales. El alumnado que haya optado por la modalidad de Bachillerato “Humanidades y Ciencias Sociales” (rama Humanidades o rama Sociales) habrá cursado las materias obligatorias de *Historia del mundo contemporáneo* (1º) e *Historia de España* (2º) y, entre las optativas habrán tenido la posibilidad de recibir formación en *Historia del Arte y Geografía* (2º), tal como establece el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE de 6 de noviembre de 2007). Los alumnos procedentes de otras modalidades de Bachillerato también han cursado *Historia de España* como asignatura obligatoria en 2º curso, además de la materia *Ciencias sociales, geografía e historia*, obligatoria en todos los cursos de el nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria, según establece el Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2007). El Principado de Asturias ha desarrollado la LOE, entre otros documentos, en el Decreto 74/2007 de 14 de junio (BOPA de 12 de julio de 2007), en el que se incluye la asignatura optativa *Cultura clásica* en 3er curso y en 4º curso *Latín*. Los contenidos de estas asignaturas, independientemente de los cursos en los que se impartan, aspecto que han establecido las Administraciones Educativas Autonómicas, habrán permitido la adquisición de contenidos conceptuales, habilidades y actitudes útiles para emprender los estudios del Título de Grado en Historia

En cualquier caso, las características personales y académicas que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo valora especialmente en aquellas personas que van a iniciar en el centro sus estudios de Grado en Historia son las siguientes:

- Interés por conocer mejor los procesos sociales en el pasado y en el presente, en toda su complejidad socioeconómica, política y cultural.
- Afán por desarrollar y transmitir conocimientos de tipo histórico de utilidad para la sociedad.
- Una actitud observadora, reflexiva y crítica.
- La disposición para el esfuerzo de trabajo y estudio constante.
- Sensibilidad social.
- Interés por los usos y costumbres sociales.
- Intereses humanísticos.
- Gusto por la enseñanza.
- Preocupación por la cultura y la historia.
- Capacidad reflexiva.
- Inconformismo.
- Facilidad verbal oral y escrita.
- Alta capacidad de comprensión.

*Acceso y admisión de estudiantes*

- Capacidad de razonamiento y abstracción.
- Gusto por la lectura.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.3. Apoyo a los estudiantes

#### **Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo edita anualmente una Guía del Estudiante para el nuevo curso. En la guía, con el fin de que el alumno conserve una información que puede resultarle útil en cualquier momento de su vida académica, se detalla el proceso de matrícula en los Grados de la Universidad de Oviedo, las distintas convocatorias de becas y los servicios que pone a su disposición la Universidad de Oviedo así como diversas reglamentaciones de interés para los alumnos: regímenes de matrícula, progreso y permanencia... La Guía del Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>.

La Guía del Estudiante se complementa con las Guías Docentes de cada una de las titulaciones, donde se recogen los temas más particulares (referidos a planes docentes, reglamentos específicos de los centros, etc.).

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se ha promovido el desarrollo de Plataformas de Aprendizaje Online. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado, alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado, alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente están disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica. Una vez matriculados, los estudiantes de primer curso pueden acceder a las plataformas a través del Campus Virtual.

#### **Sistemas de apoyo y orientación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo**

En lo relativo a este aspecto, el centro lleva a cabo las siguientes actividades desde hace ya algunos años:

— *Jornada de Acogida para los estudiantes de primer curso.*

Con esta Jornada de Acogida se pretende ofrecer a los alumnos y las alumnas que ingresan en la Facultad de Filosofía y Letras una visión de conjunto de los estudios que van a realizar, de las posibilidades de movilidad estudiantil y de las salidas profesionales, así como del espacio y de los medios de los que podrán disponer para llevar a cabo su trabajo, tanto en el propio Campus de Humanidades como en el resto de las dependencias de la Universidad. Se trata de facilitar a los estudiantes de primer curso el tránsito de un nivel educativo a otro, poniéndolos en contacto con sus compañeros, con sus profesores y con los responsables de la institución académica.

### *Acceso y admisión de estudiantes*

Una parte significativa de dicha Jornada está encaminada a informar a los nuevos alumnos acerca de las posibilidades profesionales y emprendedoras que ofrecen las titulaciones, con el objeto de que puedan ir diseñando y completando su formación académica tanto dentro del programa formativo que ofrecen las diversas titulaciones como fuera de él (formación en nuevas tecnologías, en idiomas, prácticas en empresas o estancias en el extranjero y en otras universidades españolas).

#### *— Plan de Acción Tutorial*

De acuerdo con lo establecido en el capítulo V del *Estatuto del Estudiante Universitario*, la Facultad de Filosofía y Letras posee su propio Plan de Acción Tutorial, aprobado por la Junta de la Facultad en su sesión de 17 de diciembre de 2013. Ese Plan de Acción Tutorial constituye un documento marco que formaliza y estructura diversas actividades de orientación y apoyo desarrolladas en el centro, con carácter pionero en la Universidad de Oviedo, desde el curso 2009-2010, con el fin de favorecer el desarrollo intelectual, académico y humano del alumnado de los distintos cursos de las diferentes titulaciones. Al respecto, cabe destacar las siguientes acciones generalistas: la acción tutorial para alumnado de primer curso, la implementación de Jornadas de Empleo y Emprendedores, la organización de reuniones y charlas informativas relativas a la movilidad nacional e internacional y el diseño y puesta en práctica de actividades destinadas a allanar las dificultades vinculadas a los nuevos retos y perfiles asociados al Espacio Europeo de Educación Superior (centradas, por ejemplo, en asuntos como las asignaturas de Prácticas Externas y el Trabajo de Fin de Grado).

Por otra parte, se ha de destacar también que, además de esas acciones comunes a todo el alumnado, el centro presta especial interés a la atención a las y los estudiantes con necesidades especiales (para lo cual la Facultad trabaja en colaboración directa con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes), así como a las y los estudiantes provenientes de vías de acceso distintas al Bachillerato (mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años con experiencia profesional acreditada).

#### *—Herramientas de apoyo y orientación*

Web de la Facultad (<http://fyl.uniovi.es>), con especial atención a las siguientes secciones: información académica sobre la oferta formativa y su implementación (<http://fyl.uniovi.es/infoacademica>); información sobre la realización de las prácticas externas (<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/practicas>); información general sobre el Trabajo de Fin de Grado; (<http://fyl.uniovi.es/secretaria/gestionacademica/trabajofindegrado>) e información sobre la movilidad nacional e internacional (<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmus>); *Guía del Estudiante de la Universidad de Oviedo*; *Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo* *Guía de Tutorías para los estudiantes de nuevo ingreso*; *Guía para la elaboración del Trabajo de Fin de Grado*; tableros en los que se puede encontrar toda la información necesaria referente a la vida académica y los servicios del centro.



## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias	
Min	Max
0.	0
Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios <sup>1</sup>	
Min	Max
0	0
Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional	
Min	Max
0	0

### 4.4. Sistemas de transferencia y Reconocimiento de Créditos

[Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación.](#)

#### ÍNDICE

Exposición de motivos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Capítulo II. Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación.

Artículo 4. Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

Artículo 5. Reglas básicas de transferencia de créditos.

Artículo 6. Reglas básicas de adaptación.

Capítulo III. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Cuestiones generales.

Artículo 7. Actividades susceptibles de reconocimiento.

Artículo 8. Tipología.

Artículo 9. Créditos susceptibles de reconocimiento.

<sup>1</sup> En caso de reconocimiento de créditos cursados en títulos propios se debe adjuntar la memoria del mencionado título.

## *Acceso y admisión de estudiantes*

Artículo 10. Equivalencia en horas.

Capítulo IV. Actividades culturales.

Artículo 11. Objetivo.

Artículo 12. Actividades de carácter cultural reconocibles.

Capítulo V. Actividades deportivas.

Artículo 13. Objetivo.

Artículo 14. Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Capítulo VI. Actividades de representación estudiantil.

Artículo 15. Objetivo.

Artículo 16. Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Capítulo VII. Actividades solidarias y de responsabilidad social.

Artículo 17. Objetivo.

Artículo 18. Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

Capítulo VIII. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 19. Objetivo.

Artículo 20. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo reconocibles.

Capítulo IX. Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Artículo 21. Proceso académico de reconocimiento.

Artículo 22. Proceso académico de transferencia.

Artículo 23. Proceso académico de adaptación.

Capítulo X. Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 24. Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Artículo 25. Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC).

Artículo 26. Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

Capítulo XI. Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 27. Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

Artículo 28. Anotación de los créditos en el expediente.

Disposición adicional primera. Precios públicos.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo.

#### Exposición de motivos

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) iniciado con la Declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Entre las modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se introducen nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster Universitario, manteniendo la filosofía del reconocimiento expresada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, como un sistema “en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

En concreto; el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, da una nueva redacción al artículo 6 que permite el reconocimiento de créditos cursados no sólo en estudios universitarios oficiales sino también aquellos obtenidos en los estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y también el reconocimiento en forma de créditos de la experiencia laboral y profesional acreditada.

La Universidad de Oviedo acordó en la sesión de 27 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación en desarrollo del mandato normativo descrito en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La necesaria adaptación a las nuevas normas emanadas del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, hace imprescindible modificar el citado Reglamento, incorporando además el desarrollo normativo del reconocimiento de los créditos a los que hace referencia el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el fin de unificar toda la normativa al respecto en un solo reglamento.

En el presente Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento de créditos desde estudios universitarios oficiales o los denominados títulos propios universitarios, mediante validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, desde estudios superiores no universitarios, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Además, se regula la forma en la que se producirá la transferencia de créditos, anotando en el expediente del estudiante todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no hayan sido utilizados para la obtención de un título. Por otro lado, se define la adaptación como el cambio desde los estudios universitarios correspondientes a la regulación anterior al EEES a los estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.

## *Acceso y admisión de estudiantes*

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver, mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1.—Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, este Reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El Reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios que se extingan en la Universidad de Oviedo.

##### Artículo 2.—Definiciones.

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

— Reconocimiento: la aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que tengan relación con los estudios a los que se accede y que hayan sido obtenidos, en la misma u otra universidad, en unas enseñanzas oficiales o en estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Títulos Propios), o en Estudios Superiores oficiales no universitarios, así como de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación y también de la experiencia laboral o profesional acreditada. Estos créditos serán computados por la Universidad de Oviedo a efectos de la obtención de un título oficial.

— Transferencia de créditos: la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

— Adaptación: el proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la Universidad de Oviedo —previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007— se convalidan por otras en el nuevo plan del estudio que lo sustituye. También se denominará adaptación cuando este proceso se realice desde un título propio de la Universidad de Oviedo a un Grado o Máster Universitario que lo sustituya por extinción.

##### Artículo 3.—Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster Universitario, previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

## CAPÍTULO II

### Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación

#### Artículo 4.—Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos por alguno de los siguientes apartados:

a) En estudios de Grado, siempre que los estudios de origen y de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) En estudios de Grado, serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de los estudios de destino.

c) En estudios de Grado y de Máster Universitario, el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las restantes asignaturas o materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

d) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

e) En estudios de Grado, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, podrán obtenerse por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A estos efectos, todos los planes de estudio de Grado en la Universidad de Oviedo, incorporarán la posibilidad de obtener reconocimiento de hasta 6 créditos por esta vía.

f) En estudios de Grado, se podrá obtener reconocimiento a partir de módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Superior de otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias siempre relacionadas con el Grado, conforme a la regulación estatal correspondiente.

g) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de validación de la experiencia profesional y laboral acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título en cuestión.

h) En estudios de Grado y de Máster Universitario, a partir de créditos obtenidos en Títulos Propios universitarios.

2. El conjunto de los créditos reconocidos por validación de experiencia profesional y a partir de Títulos Propios universitarios no podrá ser superior al 15 por ciento del total de los créditos que constituyan el plan de estudios. Respecto a los Títulos Propios, este límite no tendrá efecto cuando el Título Propio se haya extinguido y transformado en estudios universitarios oficiales y el reconocimiento se realice en los estudios oficiales resultantes.

3. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y de Máster.

4. La unidad básica de reconocimiento será el crédito.

## *Acceso y admisión de estudiantes*

5. El reconocimiento de créditos a partir de programas de movilidad para estudios de Grado o de Máster Universitario tendrá una regulación propia, según acuerden los órganos universitarios competentes.

Artículo 5.—Reglas básicas de transferencia de créditos.

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso los créditos se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 6.—Reglas básicas de adaptación.

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

## CAPÍTULO III

Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Cuestiones generales

Artículo 7.—Actividades susceptibles de reconocimiento.

A efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán como actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, aquellas que, estando organizadas por la Universidad de Oviedo, contribuyan al desarrollo de los estudiantes como personas, en relación con el deporte, la cultura y el compromiso con la comunidad universitaria y con la sociedad. También tendrán esta consideración las actividades organizadas por otras instituciones, cuando así se reconozca a través de un convenio de colaboración.

Estas actividades serán propuestas, para cada curso académico, por los Vicerrectorados competentes en cada materia, conforme a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, y aprobadas por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Artículo 8.—Tipología.

Las actividades susceptibles de reconocimiento como créditos en estudios de Grado podrán ser:

- a) Culturales.
- b) Deportivas.
- c) De representación estudiantil.
- d) Solidarias y de responsabilidad social.
- e) De cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 9.—Créditos susceptibles de reconocimiento.

1. El estudiante podrá obtener por este concepto hasta un máximo de 6 créditos en la totalidad del Plan de Estudios oficial de Grado que esté cursando.
2. El número de créditos reconocidos se descontará de la carga de optatividad que tenga establecida el Plan de Estudios.
3. El número de créditos reconocidos deberá ajustarse, para cada una de las actividades, a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, cuyo contenido se concretará y actualizará cada curso académico. A tales efectos, podrá acumularse la participación en distintas actividades susceptibles de reconocimiento.
4. Una vez obtenidos los 6 créditos, el exceso no constará en el expediente académico.
5. Los estudiantes deberán desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos, simultáneamente a las enseñanzas oficiales de Grado a las que los quieran incorporar. En el caso de que cursen más de una titulación, el reconocimiento sólo será efectivo en una de ellas.

Artículo 10.—Equivalencia en horas.

A efectos de reconocimiento, la equivalencia en horas de un crédito ECTS será la que se establezca, para cada actividad, en el anexo I del presente Reglamento.

#### CAPÍTULO IV

Actividades culturales

Artículo 11.—Objetivo.

Las actividades culturales tienen como objetivo fundamental la promoción de la formación del alumnado en campos de la cultura no estrictamente curriculares, como la música, el teatro, la literatura, los idiomas y el espíritu emprendedor, entre otros, fomentando la educación integral, y ofreciendo los cauces necesarios para desplegar las inquietudes culturales y el desarrollo de otras habilidades, intereses y conocimientos.

Artículo 12.—Actividades de carácter cultural reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades culturales que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Cursos/talleres de verano de carácter cultural: Son los organizados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria dentro de los campos señalados en el artículo anterior, siempre que no coincidan con materias específicas de los estudios de Grado.
- b) Grupos estables de desarrollo cultural: Son los organizados con ese objeto por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria. Entre ellos están el Aula de Teatro Universitario, el Aula de Debate Universitario y el Aula de Lectura.
- c) Grupos institucionales de la Universidad de Oviedo: Son aquellos que representan a la Universidad de Oviedo en actos oficiales y protocolarios, y en particular, el Coro Universitario.
- d) Actividades organizadas por los centros: Son actividades de carácter cultural organizadas por los Centros de la Universidad de Oviedo, previamente aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria.

## *Acceso y admisión de estudiantes*

e) Programa de fomento de la formación en inglés: La Universidad de Oviedo promoverá la matrícula de los estudiantes en aquellas asignaturas de grado que se impartan en inglés.

f) Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem: La Universidad de Oviedo organizará los encuentros entre estudiantes de español y estudiantes de inglés, francés, alemán o italiano, para que participen en este programa. Igualmente, junto con la Universidad de Bochum, organizará cursos intensivos tándem de alemán, con desplazamiento previsto de los estudiantes de Oviedo a Bochum, en el mes de julio, y de los estudiantes de Bochum a Oviedo, entre los meses de agosto y septiembre.

g) Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora: Consiste en un conjunto de actividades y tareas que permiten la participación de los estudiantes en los concursos de ideas empresariales de la Universidad de Oviedo. Dentro de ellas se incluyen tanto la asistencia a coloquios con emprendedores como la participación en actividades formativas programadas.

## CAPÍTULO V

### Actividades deportivas

#### Artículo 13.—Objetivo.

Se considerarán como prácticas deportivas, aquellas actividades programadas que, mediante una secuenciación de aprendizajes organizados, proporcionen al estudiante una mejora en el dominio técnico y táctico de un deporte, contribuyendo igualmente al desarrollo de sus capacidades, a su formación integral y a su satisfacción personal, así como al fomento de la salud de la población universitaria, el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo, la creatividad, el respeto y la mejora continua.

#### Artículo 14.—Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades deportivas que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Participación en campeonatos universitarios.
- b) Participación en campeonatos interuniversitarios nacionales e internacionales, en representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Participación en el Programa de Deportistas de Alto Nivel, al estar incluido en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante, al menos, un curso académico.
- d) Participación en cursos y actividades de formación deportiva, organizados por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes con el fin de fomentar la práctica deportiva en el alumnado.

## CAPÍTULO VI

### Actividades de representación estudiantil

#### Artículo 15.—Objetivo.

Las actividades de representación estudiantil tienen como objetivo fundamental la participación del alumnado en los distintos órganos de gobierno y representación, así como en las comisiones de la Universidad de Oviedo, como manifestación de una participación activa y democrática y de corresponsabilidad en la toma de decisiones.



Artículo 16.—Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades de representación estudiantil que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurará la participación en los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El Consejo Social.
- c) El Claustro Universitario.
- d) Los Órganos de representación de Centros y Departamentos.
- e) La Comisión de Calidad del Centro.
- f) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

## CAPÍTULO VII

Actividades solidarias y de responsabilidad social

Artículo 17.—Objetivo.

Las actividades solidarias y de responsabilidad social tienen como objetivo fundamental la adquisición de competencias derivadas de la participación directa de los estudiantes en programas de carácter social y solidario.

Dichas actividades pueden abarcar acciones de sensibilización, información y asesoramiento, actividades de formación, trabajo en red, actividades de estudio, apoyo técnico e innovación, actividades de captación de voluntariado e iniciativas de voluntariado que supongan la participación en programas de carácter social y solidario, así como actividades relacionadas con la sostenibilidad medioambiental.

Artículo 18.—Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades solidarias y de responsabilidad social que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán la atención a personas mayores, el apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión, la creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos, la participación en programas de prevención de drogodependencias, el apoyo sanitario a personas en riesgo de exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos, la colaboración en tareas de acompañamiento y apoyo a personas con discapacidad, el apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación y otro tipo de iniciativas solidarias.
2. En todo caso, serán susceptibles de reconocimiento de créditos, las actividades enmarcadas en el programa “Espacio Solidario” de la Universidad de Oviedo, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a duración y acreditación establecidos en este Reglamento.
3. También podrán ser objeto de reconocimiento los proyectos solidarios propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, asociaciones de estudiantes, ONGs y entidades de asistencia social, en el marco de programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o de convenios de colaboración con otras organizaciones.

## CAPÍTULO VIII

### Actividades de cooperación universitaria al desarrollo

#### Artículo 19.—Objetivo.

Las actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo tienen como objetivo contribuir a la transformación de los países más desfavorecidos, sobre la base de la promoción de la paz, la equidad y el desarrollo humano, así como la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

#### Artículo 20.—Actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo susceptibles de reconocimiento.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades de cooperación universitaria al desarrollo que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine.
2. Dichas actividades pueden abarcar la participación en proyectos de cooperación al desarrollo o en iniciativas no académicas de carácter internacional, tales como la participación en actividades de voluntariado internacional, en proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGs, etc. También se reconocerá la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad de Oviedo en materia de cooperación al desarrollo.
3. Estas actividades podrán desarrollarse en programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o por otras organizaciones, a través de Convenios de colaboración.

## CAPÍTULO IX

### Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación

#### Artículo 21.—Proceso académico de reconocimiento.

1. El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En este caso el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá una convocatoria por curso académico.
2. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios, salvo en los casos vinculados a los cambios de estudios oficiales de Grado, según el correspondiente Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 30 de abril de 2010.
3. En estudios de Grado, se procederá al reconocimiento automático de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. Al menos 36 de estos créditos tendrán la consideración de créditos básicos, el resto de los créditos podrán reconocerse como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino.
4. Podrán reconocerse los créditos superados en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal. Estos créditos podrán reconocerse

como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.

5. La experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios podrá ser reconocida y tendrá, preferentemente el mismo carácter (obligatorio u optativo) que tenga en el plan de estudios de destino la asignatura de Prácticas Externas. De manera excepcional, podrá ser reconocida esta experiencia sin necesidad de vincularla a las Prácticas Externas. Para ello, la memoria verificada del título en cuestión deberá recoger el procedimiento, los criterios y la cuantificación para proceder al reconocimiento efectivo de la experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

6. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de la titulación de destino que no puedan ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido.

7. La Comisión Técnica de Reconocimiento del Centro, mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados. Este registro será utilizado de tal manera que siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo que la Comisión General de Reconocimiento de Créditos, de oficio o a instancia de parte interesada, aprecie motivos técnicos o académicos que justifiquen su revocación, mediante la correspondiente resolución debidamente notificada.

Artículo 22.—Proceso académico de transferencia.

1. Se procederá a incluir en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 23.—Proceso académico de adaptaciones.

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino.

## CAPÍTULO X

Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 24.—Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

## *Acceso y admisión de estudiantes*

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos. Estará presidida por el Rector, o persona en quien delegue. Formarán parte de ella un Director de Área del Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, nombrado por el Rector, y un representante del profesorado de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, nombrado por el Rector a propuesta de cada Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio competente en la gestión de estudiantes.

2. Será competencia de la CGRC elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

Asimismo, la CGRC será competente para revocar los reconocimientos que hayan devenido automáticos en un Centro tras ser aplicados en más de dos ocasiones, a los que se hace referencia en el artículo 21.7 del presente Reglamento.

3. La CGRC se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

### Artículo 25.—Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC).

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la CTRC la resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y adaptación de asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La CTRC se reunirá en sesión ordinaria cuando se abra una convocatoria de reconocimiento, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

### Artículo 26.—Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

1. La CTRC del Centro estará formada por:

Presidente: el Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: el Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: profesores universitarios con vinculación permanente pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Uno de ellos será un miembro del equipo decanal/directivo, designado por el Decano/Director del centro. Los otros dos vocales pertenecerán a sendos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: alumno, matriculado en estudios de Grado o de Máster Universitario impartidos en el Centro y miembro de la Junta de Centro, quien actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, excepto para el vocal alumno que será de dos años.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

## CAPÍTULO XI

### Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 27.—Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

1. Los créditos reconocidos tendrán la misma consideración, a efectos de cómputo en el expediente, que el resto de créditos obtenidos por el estudiante en el título considerado. A los efectos de régimen de dedicación y de régimen de progreso y permanencia, su consideración será la que establezca la normativa universitaria correspondiente.

2. Los créditos transferidos no computarán, en ningún caso, a efectos de obtención del título considerado. Asimismo, tampoco computarán a efectos de régimen de dedicación o de régimen de progreso y permanencia.

3. Las asignaturas adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos, no siendo susceptibles de nueva evaluación.

Artículo 28.—Anotación de los créditos en el expediente.

1. En los procesos de reconocimiento de créditos, éstos pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por experiencia profesional o laboral acreditada y por Títulos Propios (excepto en el caso de Títulos Propios que se hayan transformado en un título oficial) se reconocerán con la consideración de APTO, sin calificación, y no serán tenidos en cuenta a efectos de ponderación de expediente.

2. En los procesos de transferencia de créditos, éstos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó. Asimismo, estos créditos serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).

3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias. Cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.

4. La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente académico estará condicionada al abono del importe que se fije por tal concepto en el correspondiente Decreto de precios públicos del curso académico.

## *Acceso y admisión de estudiantes*

### Disposición adicional primera. Precios públicos

Los importes que debe abonar el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento serán los que fije el Decreto del Principado de Asturias sobre los precios públicos de estudios universitarios del curso académico correspondiente.

### Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas

Todas las denominaciones relativas a los órganos de los Departamentos y Centros, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género gramatical masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de quien se vea afectado por dichas denominaciones.

### Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

### Disposición derogatoria. Derogación normativa

Queda derogado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 27 de noviembre de 2008. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

### Disposición final primera. Título competencial

Este Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

### Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento, con la excepción de los créditos a los que hace referencia el artículo 4.1. e), que corresponderán al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

### Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de 28 de abril de 2011, de lo que como Secretario General doy fe.

## Anexo

### A) Actividades culturales.

A propuesta de los Vicerrectorados competentes en materia de Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Empleo.

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Créditos</b>
Asistir a cursos o talleres de verano de carácter cultural	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Formar parte de grupos estables de desarrollo cultural e institucionales: Coro Universitario, Aula de Teatro, Aula de Debate, Aula de lectura	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo	3 créditos por curso académico y actividad
Actividades organizadas por los centros	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem (programa anual en diferentes lenguas)	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe/evaluación tutor donde conste el tiempo presencial dedicado por el alumno, así como las actividades desarrolladas	1 crédito por programa
Programa Tándem alemán/español Bochum-Oviedo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Evaluación por parte de los profesores coordinadores del programa español y alemán	3 créditos por programa
Cursar asignaturas de grado impartidas en inglés	Superar las asignaturas	Certificación de notas	0,3 créditos por cada 6 ECTS
Programa de Fomento	Asistencia y	Informe realizado por el	1 crédito por cada 25

### Acceso y admisión de estudiantes

de la Cultura Emprendedora	participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	horas presenciales, con un máximo de 2 créditos en cada curso académico
-------------------------------	---	--	---

#### B) Actividades deportivas.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Deportes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Campeonatos Universitarios de la Universidad de Oviedo	Asistencia a entrenamientos y participación superior a un 80% del total de competiciones	Informe realizado por el responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Campeonatos Interuniversitarios Nacionales e Internacionales	Asistencia a la fase interzonal y fase final en representación de la Universidad de Oviedo	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Programa de deportistas de alto nivel	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante el curso académico	Informe del responsable de la actividad	3 créditos por curso académico
Participación en cursos y actividades de formación deportiva	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales

#### C) Actividades de representación estudiantil.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Participar en el Consejo de Gobierno	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	2 créditos por curso académico completo
Participar en el Consejo Social	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones	Certificación expedida por el Secretario del	1 crédito por curso académico completo



	del órgano colegiado	órgano colegiado	
Participar en el Claustro Universitario	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	0,5 créditos por curso académico completo
Participar en Órganos de representación de Centros y Departamentos	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1 crédito por curso académico completo
Participar en la Comisión de Calidad del Centro o en la Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1,5 créditos por curso académico completo

D) Actividades solidarias y de responsabilidad social.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Atención a personas mayores	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Participación en programas de prevención de drogodependencias	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo sanitario a personas en riesgo de	Asistencia y participación en la	Informe o certificación del responsable o tutor	1 crédito por cada 25 horas presenciales,

### Acceso y admisión de estudiantes

exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos	actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	de la actividad y Memoria acreditativa	hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Colaboración en tareas de acompañamiento, apoyo e integración de personas con discapacidad	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico

### E) Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

A propuesta del Vicerrectorado competente en Cooperación al Desarrollo.

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Créditos</b>
Voluntariado internacional o participación en iniciativas solidarias en el extranjero	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 créditos en cada curso académico
Colaboración en Proyectos de Cooperación al Desarrollo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Prácticas en proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del tutor o tutores de las prácticas	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 6 créditos

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.5. Curso de Adaptación para Titulados

[...]

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Descripción del plan de estudios

La **ESTRUCTURA GENERAL** del Título de Grado en Historia de la Universidad de Oviedo responde a una serie de criterios básicos, compartidos por otros tres títulos de Grado que propone la **Facultad de Filosofía y Letras** (Geografía y Ordenación del Territorio, Historia del Arte e Historia y Ciencias de la Música):

- Un diseño sencillo, homogéneo y fácil de desarrollar administrativamente.
- Una organización de las asignaturas que potencie una metodología de enseñanza y aprendizaje que combine teoría y práctica en todas ellas y posibilite una mayor calidad.
- Realizar el estudio de una **materia del Módulo Optativo**, concebida como una cierta intensificación (cinco asignaturas), en función de distintos perfiles profesionales y formativos que puedan interesar más a quienes desean obtener el Título de Grado.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes entre los títulos que oferta la **Facultad de Filosofía y Letras** de la Universidad de Oviedo. Para ello se ha concebido un 1<sup>er</sup> curso, ampliamente compartido por los cuatro Grados, que permita, a la vez que un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, proporcionar al estudiante una formación básica en distintas disciplinas de la rama de conocimiento Artes y Humanidades. Tras cursarlo, el estudiante que lo desee podrá, a partir del 2<sup>o</sup> curso, continuar sus estudios en el Grado que desee.
- Facilitar la movilidad entre universidades españolas y europeas (ver convenios de movilidad Sócrates-Erasmus y SICUE- Séneca).

Las **ASIGNATURAS** tendrán los siguientes **elementos comunes** en cuanto a **ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA**:

- Serán de 6 créditos ECTS, **a cursar cinco** asignaturas por semestre.
- Tendrán una carga lectiva presencial media de 3 horas por semana (equivalente a un 30% del total de los créditos ECTS de la asignatura), distinguiéndose entre clases expositivas (en grupo grande) y prácticas de aula (en grupos **más** reducidos), con mayor o menor peso de ambas metodologías según las características de cada asignatura.
- A éstas se suman otras actividades presenciales hasta alcanzar el 40% del total de créditos: **sesiones de evaluación, tutorías de grupo y diversas actividades complementarias a realizar fuera del aula. En las tutorías de grupo se orienta a los estudiantes en la realización de tareas que no llevan a cabo individualmente, relacionadas con el aprendizaje colectivo en ciertas prácticas y trabajos de curso. En cuanto a las restantes actividades presenciales, se trata de visitas a museos, yacimientos, talleres, archivos, etc., así como asistencia a eventos culturales relacionados con los contenidos de las diversas materias, que tienen lugar en el Principado de Asturias, algunos de ellos organizados en la Facultad de Filosofía y Letras. Finalmente, mediante las actividades formativas no**

presenciales (trabajo autónomo del estudiante) se completan las 150 horas que completan lo 6 créditos ECTS.

El título incluye enseñanzas en coherencia con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios recogidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y el fomento de la educación y la cultura de la paz recogida en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre.

La enseñanza de las **materias** de la rama de conocimiento Artes y Humanidades tiene una importancia decisiva en este sentido, y entre ellas la de la Historia en particular, definida en la Declaración de Bolonia como “una herramienta social a favor de la integración y en contra de cualquier discriminación”. Gran parte de las materias del título, teniendo en cuenta la lógica limitación impuesta por los contenidos específicos de **las asignaturas**, se plantean desde la valoración de la contribución de hombres y mujeres a la construcción histórica, el respeto a la diversidad cultural y el fomento de la cultura de la paz, aspectos que, desgraciadamente, no siempre han estado presentes a lo largo de la Historia de la Humanidad. Además, el título propuesto incluye la materia obligatoria *Historiografía* y la materia optativa *Historia social y cultural*, en la que se trabajan de forma expresa estas cuestiones. De esta última, forma parte la asignatura *La Historia de las Mujeres y la construcción de la sociedad patriarcal*, en la que se ofrece una visión general, no limitada a un periodo histórico concreto, sobre los estudios de género y la contribución de las mujeres a la construcción histórica, como protagonistas del proceso histórico e investigadoras.

Por lo que se refiere a los principios recogidos en la Ley 51/2003, se incluye aquí el sistema y procedimiento que se viene utilizando en la **Facultad de Filosofía y Letras** desde la implantación de los Planes de Innovación Docente en la Licenciatura **en** Historia para incorporar a las enseñanzas universitarias a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Al comienzo de curso, los estudiantes discapacitados deben exponer todas aquellas circunstancias que consideren oportunas al Coordinador/ra de Curso (véase a continuación), quien se reunirá con el profesorado para llevar a cabo las adaptaciones curriculares necesarias en cada caso. Esta actuación se emprenderá en coordinación con la *Mesa de la Discapacidad de la Universidad de Oviedo*, integrada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de la Juventud del Principado, la delegada en Asturias del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y una representación de **personal docente**, de administración y alumnado.

## COORDINACIÓN DOCENTE

La **Facultad de Filosofía y Letras** tiene establecido, para todas las titulaciones, un mecanismo de coordinación que garantice no sólo una planificación ordenada, sino el funcionamiento de la titulación. Estos mecanismos de coordinación, en sentidos 1) horizontal y 2) vertical, además, tienen como finalidad mejorar las tasas de rendimiento y eficiencia de las asignaturas y asegurar la consecución de los objetivos marcados para cada uno de los títulos de Grado. Para ello se procederá a elegir, de entre el personal docente que participa en los títulos de Grado, un/a coordinador/a de grado, un/a coordinador/a de módulo y un/a coordinador/a de materia, que velarán por los siguientes aspectos:

- Coordinar a los docentes del mismo curso en cada título.
- Coordinar a los docentes de materias seriadas, llaves y/o relacionadas, de diferentes cursos por titulación.

- Evitar solapamiento de contenidos.
- Hacer seguimiento y comprobar la obtención de las competencias y resultados de aprendizaje para las materias, tal y como figuran en las guías docentes correspondientes.
- Organizar la secuenciación en la obtención de las competencias, generales y específicas, y de los resultados de aprendizaje de una materia por curso académico.
- Armonizar los contenidos entre las asignaturas de los distintos módulos.
- Ajustar los contenidos al número de créditos ECTS.
- Velar por el cumplimiento de los sistemas de evaluación indicados en cada una de las guías docentes de las asignaturas.
- Garantizar la homogeneidad de criterios y métodos de evaluación cuando la misma asignatura se imparta en distintos grupos.
- Programar los períodos de evaluación de forma adecuada.
- Evaluar y buscar propuestas de mejora para otras incidencias relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje (motivación, adecuación de los recursos materiales, etc.).

En el caso del Grado en Historia, el/la Coordinador/a del Grado convoca y dirige la Comisión de Seguimiento del Grado, que se reúne de forma periódica para la mejora y seguimiento de la coordinación en la titulación. Esta Comisión está integrada por un/a Coordinador/a para cada curso, así como representantes de los/las alumnos/as del Grado de los distintos cursos. El análisis de los informes de las comisiones de seguimiento de cada curso, así como de los resultados, facilitados por el Vicerrectorado correspondiente, servirá de base para proponer a los órganos de gobierno de la Facultad las posibles medidas de mejora.

Su función primordial es valorar si el programa formativo del Grado en Historia es el adecuado y analizar si el proceso de enseñanza y aprendizaje se ajusta a lo recogido en las guías docentes de cada curso. Esta comisión emitirá un informe para la persona que coordina el grado, quien hará llegar su contenido a la Comisión de Calidad del centro para emprender acciones de mejora. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Orientación de cada curso constituyen un instrumento de recogida de información complementario a la Encuesta General de la Enseñanza y el Informe del Rendimiento Académico de las Titulaciones.

Dentro de los parámetros establecidos con carácter general por la Universidad de Oviedo, los 240 créditos del Título de Grado en Historia se distribuirán de la siguiente manera:

- **Módulo Básico:** 60 créditos de **materias** de formación básica
- **Módulo Fundamental:** 144 créditos de materias obligatorias, de los que 6 créditos corresponden a la materia **Trabajo de fin de Grado**
- **Módulo Optativo:** 30 créditos de 3 materias optativas, entre las que **se** elegirá una.
- **Modulo Transversal:** 6 créditos a obtener **cursando las asignaturas Prácticas externas o Técnicas de inserción laboral y autoempleo, y mediante la participación en diversas actividades académicas, deportivas o culturales.**

El **MÓDULO BÁSICO** (60 créditos) **está formado por 10 asignaturas, de formación básica** de y nuevo diseño, correspondientes **a materias de formación básica pertenecientes** a la rama de conocimiento Artes y Humanidades.

Todas ellas se imparten en el 1<sup>er</sup> curso del Grado, en grupos y horarios específicos de la **Facultad de Filosofía y Letras** para facilitar su organización. De estas asignaturas, cinco se impartirán durante el primer semestre y son comunes para los cuatro Títulos de Grado que propone la Facultad de **Filosofía y Letras**:

- Materia de formación básica: Historia
  - *Introducción al estudio de la Prehistoria y de la Antigüedad*
  - *Introducción al estudio de las Edades Media y Moderna*
- Materia de formación básica: Arte
  - *Historia de los estilos artísticos*
- Materia de formación básica: Geografía
  - *Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio*
- Materia de formación básica: Expresión Artística (Música)
  - *Fundamentos de la expresión musical*

Las restantes asignaturas del **Módulo** Básico se impartirán durante el segundo semestre. Tres serán de Historias de formación básica propias de los cuatro Títulos de Grado de la Facultad y dos de otras Historias de formación básica también pertenecientes a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades. Para el Título de Grado en Historia, estas cinco asignaturas serán:

- Materia de formación básica: Historia
  - *Introducción al estudio de la Historia Contemporánea*
- Materia de formación básica: Arte
  - *Análisis y técnicas de la obra de arte*
- Materia de formación básica: Geografía
  - *Análisis e interpretación del paisaje*
- Materia de formación básica: Lengua clásica
  - *Introducción al Latín clásico y medieval*
- Materia de formación básica: Sociología
  - *Introducción a la Sociología.*

El **MÓDULO FUNDAMENTAL** (144 créditos), que se impartirá a lo largo de los cursos 2º, 3º y 4º, constituye el núcleo de la formación en materias obligatorias y orientación generalista que ofrece el Título de Grado en Historia. Además incluye 6 créditos de la materia **Trabajo de fin de Grado**, asignados al Trabajo Fin de Grado.

Las materias **obligatorias y sus correspondientes asignaturas** son:

- Prehistoria
  - *Prehistoria Universal*
  - *Las sociedades cazadoras-recolectoras en la Península Ibérica*
  - *Las sociedades productoras de alimentos y las metalúrgicas en la Península Ibérica*
- Historia Antigua
  - *Historia Antigua del Próximo Oriente y Grecia*
  - *Historia Antigua de Roma*
  - *Historia Antigua de la Península Ibérica*
  - *Arqueología clásica*
  - *Epigrafía y Numismática*
- Historia Medieval
  - *Historia Medieval Universal*
  - *Historia Medieval de la Península Ibérica*
  - *Frontera y sociedades en la España Medieval*
  - *Arqueología tardoantigua y medieval*
  - *Paleografía y Diplomática de la Edad Media*
- Historia Moderna
  - *Historia Moderna Universal*
  - *Historia Moderna de España*
  - *Europa en la Ilustración*
  - *Paleografía y Diplomática de la Edad Moderna*
- Historia Contemporánea
  - *Historia Contemporánea Universal (hasta 1945)*
  - *Historia Contemporánea de España (hasta 1939)*
  - *España y el Mundo Actual*
- Historia de América
  - *Historia Moderna y Contemporánea de Iberoamérica*
- Historiografía
  - *Historiografía*
- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Historia



- *Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Historia*

El **MÓDULO OPTATIVO** ofrece tres materias formadas por cinco asignaturas (30 créditos ECTS), con las que se trata de intensificar la formación recibida. El **estudiante** tiene que elegir una de las tres materias, en función de distintos perfiles profesionales y formativos que puedan interesarle más.

- Materia: Historia de Asturias
  - *Prehistoria de Asturias*
  - *Historia Antigua de Asturias*
  - *Historia Medieval de Asturias*
  - *Historia Moderna de Asturias*
  - *Historia Contemporánea de Asturias*
- Materia: Técnicas de investigación y documentación históricas
  - *Métodos y técnicas de investigación en Prehistoria*
  - *Archivística*
  - *Gestión y musealización del patrimonio arqueológico*
  - *Métodos y técnicas de investigación en Historia Medieval*
  - *Fuentes orales, imágenes y representaciones para el estudio de la Historia*
- Materia: Historia social y cultural
  - *La Historia de las Mujeres y la construcción de la sociedad patriarcal*
  - *Mitos y religiones en la Antigüedad*
  - *Ciudad y campo en la Edad Media*
  - *Sociedad y cultura en la Edad Moderna*
  - *Historia de las ideas y los movimientos sociales en el mundo contemporáneo*

El Título de Grado en Historia se completa con un **MÓDULO TRANSVERSAL (6 créditos)**, que incluye las siguientes alternativas para el alumnado:

- Realizar *Prácticas Externas* (6 créditos), que constituyen la materia **optativa** *Prácticas Externas*.
- Cursar la asignatura *Técnicas de inserción laboral y autoempleo* (6 créditos), correspondiente a la materia optativa *Técnicas de inserción laboral y autoempleo*.
- Participar en diversas actividades universitarias **actualizar** (hasta 6 créditos).

La **DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS** por cursos y semestres será la siguiente:

<p>1er Curso</p>	<p>Semestre 1º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Introducción al estudio de la Prehistoria y de la Antigüedad</i></li> <li>- <i>Introducción al estudio de las Edades Media y Moderna</i></li> <li>- <i>Historia de los estilos artísticos</i></li> <li>- <i>Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio</i></li> <li>- <i>Fundamentos de la expresión musical</i></li> </ul>	<p>Semestre 2º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Introducción al estudio de la Historia Contemporánea</i></li> <li>- <i>Análisis y técnicas de la obra de arte</i></li> <li>- <i>Análisis e interpretación del paisaje</i></li> <li>- <i>Introducción al Latín clásico y medieval</i></li> <li>- <i>Introducción a la Sociología</i></li> </ul>
<p>2º Curso</p>	<p>Semestre 3º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Prehistoria Universal</i></li> <li>- <i>Las sociedades cazadoras-recolectoras en la península ibérica</i></li> <li>- <i>Historia Antigua del Próximo Oriente y Grecia</i></li> <li>- <i>Historia Antigua de Roma</i></li> <li>- <i>Arqueología clásica</i></li> </ul>	<p>Semestre 4º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Las sociedades productoras de alimentos y las metalúrgicas en la península ibérica</i></li> <li>- <i>Historia Antigua de la Península Ibérica</i></li> <li>- <i>Epigrafía y Numismática</i></li> <li>- <i>Historia Medieval Universal</i></li> <li>- <i>Historia Medieval de la Península Ibérica</i></li> </ul>
<p>3er Curso</p>	<p>Semestre 5º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Arqueología tardoantigua y medieval</i></li> <li>- <i>Historia Contemporánea Universal</i></li> <li>- <i>Paleografía y Diplomática de la Edad Media</i></li> <li>- <i>Historia Moderna Universal</i></li> <li>- <i>Paleografía y Diplomática de la Edad Moderna</i></li> </ul>	<p>Semestre 6º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Moderna de España</i></li> <li>- <i>Europa en la Ilustración</i></li> <li>- <i>Frontera y sociedades en la España medieval</i></li> <li>+ una del <b>Módulo</b> Optativo</li> <li>- <i>Prehistoria de Asturias</i></li> <li>- <i>Métodos y técnicas de investigación en Prehistoria</i></li> <li>- <i>La Historia de las Mujeres y la construcción de la sociedad patriarcal</i></li> <li>+ una del <b>Módulo</b> Optativo</li> <li>- <i>Historia Antigua de Asturias</i></li> <li>- <i>Archivística</i></li> <li>- <i>Mitos y religiones en la Antigüedad</i></li> </ul>

4º Curso	<p>Semestre 7º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Contemporánea de España</i></li> <li>- <i>España y el mundo actual</i></li> </ul> <p>+ una del <b>Módulo</b> Optativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Medieval de Asturias</i></li> <li>- <i>Gestión y musealización del patrimonio arqueológico</i></li> <li>- <i>Ciudad y campo en la Edad Media</i></li> </ul> <p>+ una del <b>Módulo</b> Optativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Moderna de Asturias</i></li> <li>- <i>Métodos y técnicas de investigación en Historia Medieval</i></li> <li>- <i>Sociedad y cultura en la Edad Moderna</i></li> </ul> <p>+ una del <b>Módulo</b> Optativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Contemporánea de Asturias</i></li> <li>- <i>Fuentes orales, imágenes y representaciones para el estudio de la Historia</i></li> <li>- <i>Historia de las ideas y los movimientos sociales en el mundo contemporáneo</i></li> </ul>	<p>Semestre 8º</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Historia Moderna y Contemporánea de Iberoamérica</i></li> <li>- <i>Historiografía</i></li> <li>- <i>Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la Historia</i></li> </ul> <p>+ 6 créditos del <b>Módulo</b> Transversal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Prácticas externas</i></li> <li>- <i>Técnicas de inserción laboral y auto-empleo</i></li> </ul> <p>+ Trabajo Fin de Grado</p>
-------------	--	---

### Sistema de calificación.

En el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre (BOE 18 de septiembre de 2003), se establece cual es el sistema de calificaciones aplicable al ámbito de titulaciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. El sistema descrito es el siguiente:

La obtención de los créditos correspondientes a las asignaturas comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas.

Los resultados obtenidos por el alumno en las asignaturas se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).

La mención de «Matrícula de Honor» se otorgará a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

### Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convencido de que el futuro profesional de los/las estudiantes pasa por completar su experiencia vital en otro país y en otra cultura, siempre ha fomentado distintas actividades para promover estancias en el extranjero, cursos de idiomas y cultura y convenios con universidades de diferentes naciones.

En este sentido, hay que destacar los intercambios que se producen en el marco de los convenios Sócrates-Erasmus de la Unión Europea y los convenios internacionales. Este centro es uno de los que cuenta con mayor número de acuerdos de la Universidad de Oviedo.

De este modo, se fomenta la posibilidad de que el alumnado se acerque a un modelo académico distinto y viva en otra cultura al tiempo que adquiere un dominio de lenguas esencial para su formación. Subrayemos finalmente que esta experiencia de vida en otro país es cada vez más apreciada por las empresas, que, en sus anuncios de ofertas de trabajo, solicitan personas con conocimiento de varios idiomas y valoran muy positivamente la estancia en otros lugares; dos ventajas, pues, que nuestros titulados poseen respecto a otro tipo de graduados/as.

Asimismo, los convenios se complementan en el ámbito nacional con el Programa SICUE, más reciente y menos ambicioso, si bien produce importantes resultados en lo que respecta a la formación de nuestros/as alumnos/as.

1. La Facultad de Filosofía y Letras proporciona información a través de su página web oficial, <http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad>, sobre programas nacionales e internacionales de movilidad, becas generales de movilidad y ayudas complementarias para su financiación, con enlaces a las páginas del M.E.C, a las de los Vicerrectorados de Internacionalización y Postgrado y de Estudiantes y otros enlaces internacionales de interés.

Los estudiantes propios y de acogida pueden encontrar información y bloques monotemáticos dedicados a distintos tipos de movilidad:

Movilidad Erasmus: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmus>

Movilidad Erasmus prácticas: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmuspracticass>

Movilidad SICUE: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/sicue>

Movilidad CONAHEC: <http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/conahec>

Movilidad Convenios Internacionales:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/conveniosinternacionales>

Movilidad Prácticas en Cooperación al Desarrollo:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/cooperacion>

## *Planificación de las enseñanzas*

Estudiantes internacionales:

<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/incoming>

La facultad da a conocer, además, a través de estos mismos enlaces, los acuerdos bilaterales del centro, las direcciones de contacto de la Coordinadora Internacional y Coordinadora SICUE del centro y los profesores y profesoras responsables de la titulación. En el año 2014 se ha creado un espacio en el campus virtual (Espacio Erasmus FYL) para que todos los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras puedan ponerse en contacto y consultar dudas en relación a las movilizaciones:

<http://www.campusvirtual.uniovi.es/course/view.php?id=4852>

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras incluye una vicedecana encargada de coordinar, con el apoyo de los profesores y profesoras responsables de los acuerdos y la Unidad administrativa del Centro, la participación del alumnado en los diferentes programas de movilidad nacional e internacional, los trámites previos a su estancia en el extranjero, el seguimiento en la Universidad de destino y el reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero o en una universidad española.

Los estudiantes interesados en realizar una movilidad nacional o internacional así como prácticas en empresas extranjeras (<http://www.ficyt.es/Leonardo/index.asp>) son asesorados por la Coordinadora Internacional y Vicedecana de Internacionalización y movilidad del Centro sobre los objetivos de la movilidad, los destinos más adecuados a su perfil curricular, organización del sistema educativo, sus derechos y obligaciones como estudiante de movilidad. En entrevistas con los profesores responsables de acuerdos internacionales, reciben orientación acerca de los programas docentes ofertados por los centros europeos y todos los aspectos relacionados con su estancia en la universidad extranjera de acogida.

En la Jornada de Acogida la Coordinadora Internacional y Vicedecana de Internacionalización y movilidad del centro del Centro informa a los alumnos de primer curso del sistema de becas y ayudas de la Universidad de Oviedo y, especialmente, de los programas de movilidad.

Además, a lo largo de cada curso académico se realizan, por lo menos, dos reuniones informativas organizadas por el decanato según aparecen las convocatorias de movilidad, con el objetivo de informar a todo el alumnado.

El centro también se suma a las acciones promovidas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado para favorecer la movilidad de los estudiantes como las Jornadas de Acogida de estudiantes internacionales y la Presentación de los distintos programas de movilidad, publicitando estas jornadas en la página web de la Facultad, distribuyendo folletos y carteles invitando a estudiantes y profesorado a participar en estos encuentros.

De igual forma se apoyan las acciones del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo que coordina y promueve SICUE en la Universidad, se encarga de la firma de acuerdos bilaterales, realiza la convocatoria institucional, preside la selección de candidatos SICUE, envía los listados de coordinadores a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, organiza la recepción de los estudiantes de intercambio. Toda la información se canaliza a través de la Unidad de Becas de la Universidad de Oviedo C/ González Besada 13, 1º de Oviedo.

A través de la web, carteles y anuncios en los tabloneros de la Secretaría del Centro y de los Departamentos, y personalmente en la Unidad administrativa de la Facultad, los estudiantes son informados de las convocatorias de movilidad nacional e internacional, bases, plazos y documentación requerida.

El Centro elabora anualmente información específica en soporte papel y también consultable *on line* destinada a los estudiantes de las Universidades españolas y extranjeras con las que la facultad tiene establecidos convenios:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/incoming>

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/sicue>

<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad>

2. Los objetivos básicos, así como las competencias clave de la movilidad en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, que aparecen en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 (Diario Oficial L394 de 30-12-2006), constituyen un conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes capitales en la modernización del sistema universitario español y en la creación del espacio europeo de educación superior como atestiguan las propuestas del Proyecto Tuning, la Quality Assurance Agency for Higher Education y los Libros Blancos de las Titulaciones, en los que se han basado las competencias generales establecidas en las enseñanzas del Grado en Historia. Los estudios realizados por las Agencias Erasmus de Europa y España, así como por la Universidad de Oviedo atestiguan que el grado de satisfacción de los estudiantes Erasmus es muy elevado, reconocen que incrementa su motivación formativa y las oportunidades de inserción laboral.

3. La Facultad de Filosofía y Letras ha sido tradicionalmente uno de los centros de la Universidad de Oviedo que más alumnos extranjeros ha acogido, no sólo dentro del programa europeo de intercambio Sócrates-Erasmus sino también participando en otros programas de movilidad con Estados Unidos, Latinoamérica y más recientemente, Asia y África. Además de las acciones generales de promoción de la Universidad de Oviedo en otros entornos geográficos, el profesorado de las distintas áreas ha atraído a estudiantes y profesores de otras instituciones académicas a través de sus propios intercambios y estancias de investigación. Fruto de ello es el número de programas de movilidad y el de estudiantes de intercambio que existen para las distintas titulaciones.

Todas estas actividades, tanto de promoción de los programas de movilidad entre el alumnado de la Universidad de Oviedo como de la oferta formativa propia hacia el exterior, forman parte de las actividades de orientación que se llevan a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras.

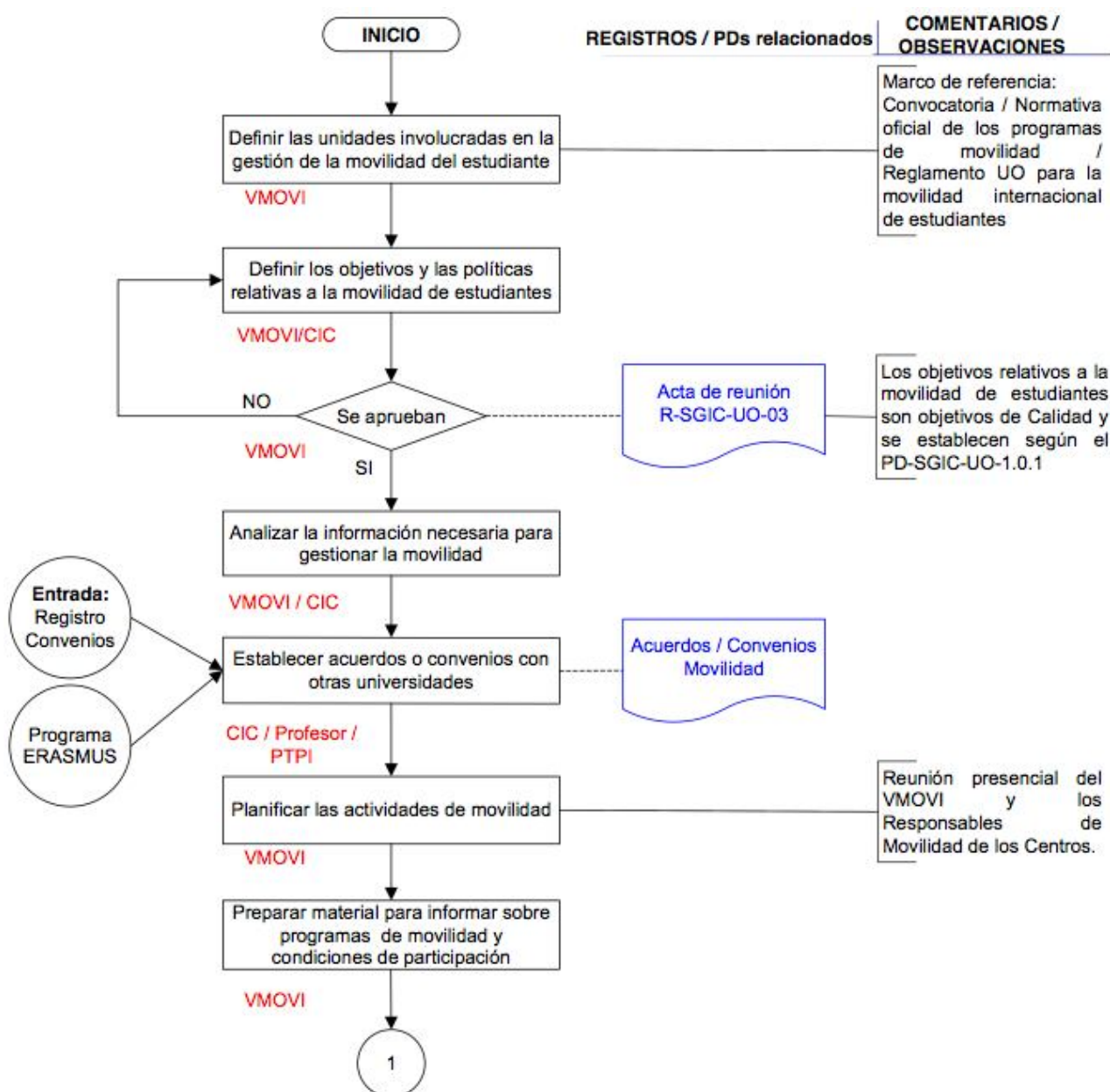
En cuanto a los procedimientos de planificación y gestión de la movilidad internacional, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Postgrado, junto con la Facultad de Filosofía y Letras a través de la Comisión Internacional del Centro, son los responsables de definir los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes.

Es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización aprobar la convocatoria anual de ayudas a la movilidad de estudiantes, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para hacer posible esta movilidad dispone de una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al servicio de estudiantes, tutores y centros; para la acogida de estudiantes de intercambio, el Campus del Milán cuenta con una Delegación de la ORI.

### *Planificación de las enseñanzas*

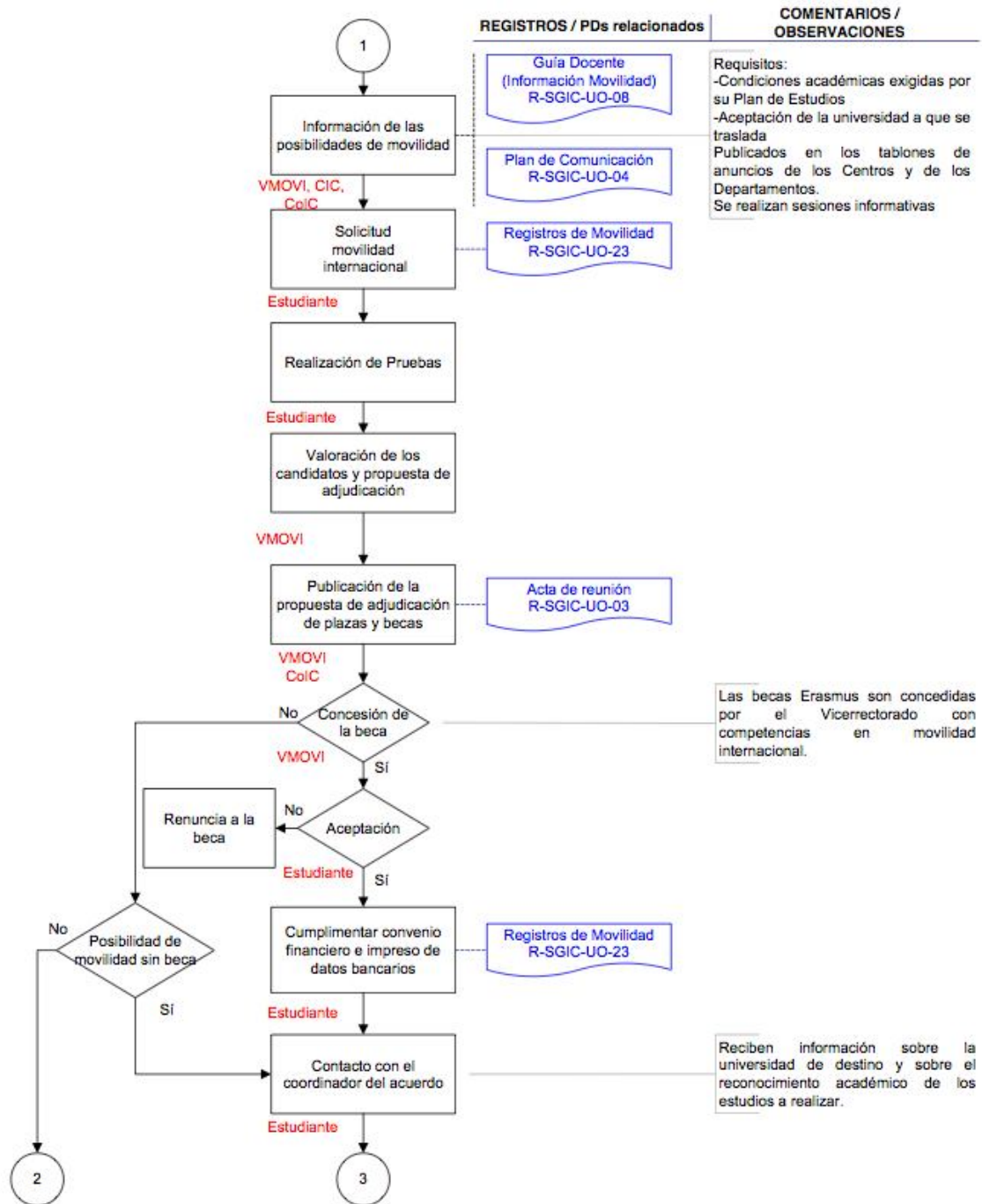
La planificación y gestión de la movilidad internacional de estudiantes propios y de acogida está regulada a través del Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes (Acuerdo de 21 de julio de 2011, BOPA Nº 197 de 25/VIII/2011). Esta normativa, aplicable a toda la Universidad, tiene por objeto la regulación de las actividades de movilidad internacional y el procedimiento administrativo aplicable a las estancias que realicen los estudiantes de la Universidad de Oviedo en universidades o empresas de otros países, así como el reconocimiento académico de los estudios y/o prácticas realizados en el extranjero. También regula los períodos de estudio o de prácticas procedentes de universidades extranjeras en la Universidad de Oviedo.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras establece los procedimientos de planificación y gestión de dichas actividades, tal y como se muestra a continuación:

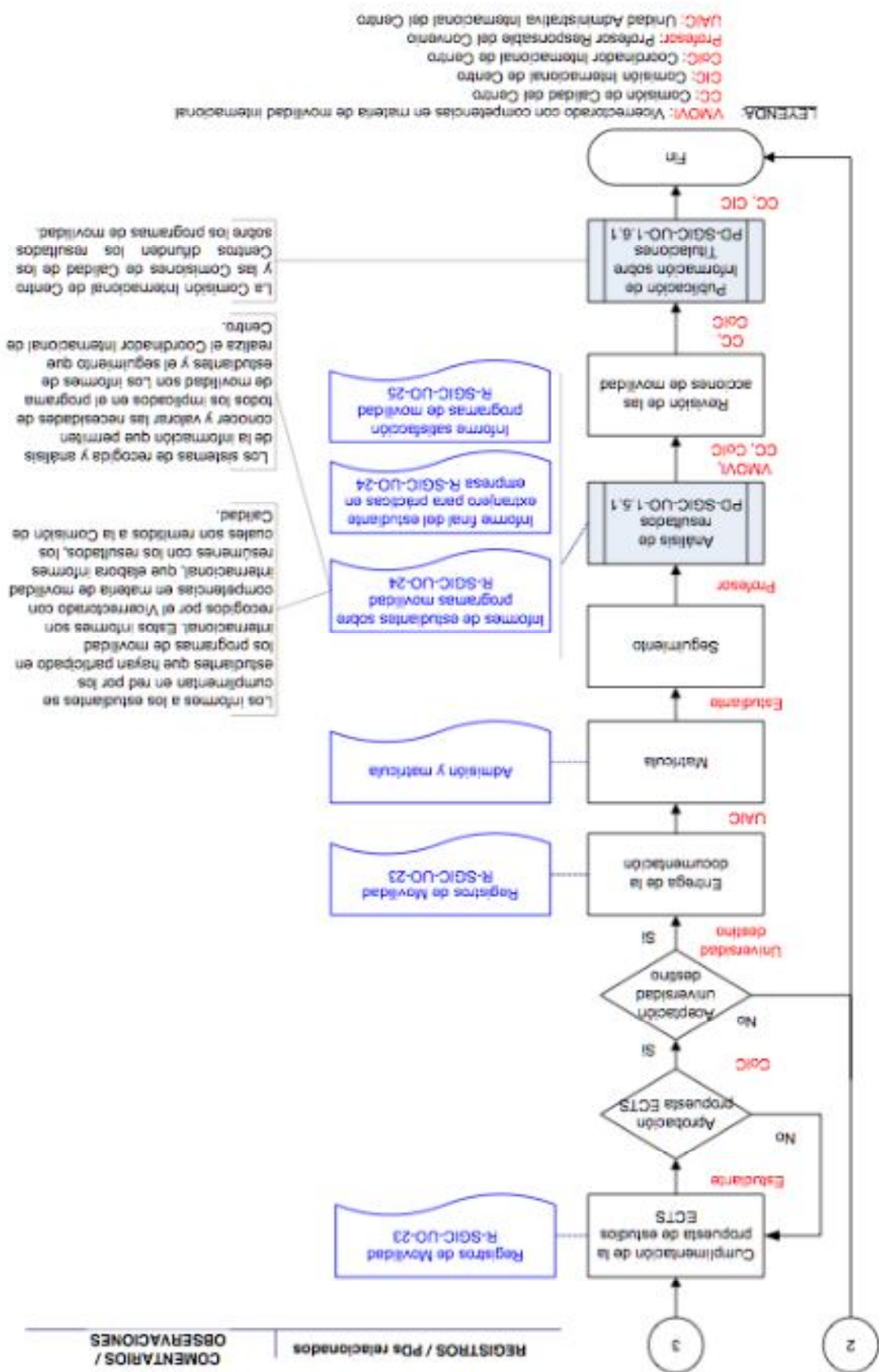


**LEYENDA:** VMOVI: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad internacional  
 CC: Comisión de Calidad del Centro  
 CIC: Comisión Internacional de Centro  
 CoIC: Coordinador Internacional de Centro  
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio  
 PTPI: Profesor Tutor de Prácticas Internacionales





**LEYENDA:** VMOVI: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad internacional  
 CC: Comisión de Calidad del Centro  
 CIC: Comisión Internacional de Centro  
 ColC: Coordinador Internacional de Centro  
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio



## *Planificación de las enseñanzas*

Respecto a los mecanismos de toma de decisiones, éstas afectan a la definición de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes y revisión de la eficacia de las existentes. Los criterios que determinan la aprobación de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad se detallan en el flujograma.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Postgrado aprueba los objetivos y las políticas de movilidad en sus respectivas sesiones ordinarias.

El principal grupo de interés de este procedimiento son los estudiantes de la Facultad, pero también implica al profesorado y administración del mismo así como a la Oficina de Relaciones Internacionales, en el caso de la movilidad internacional, externa a la Facultad.

Tal y como se indica en el flujograma, es la Facultad de Filosofía y Letras, junto al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, la que define tanto las unidades involucradas en la gestión de la movilidad como los objetivos y políticas de movilidad de estudiantes.

El reglamento de movilidad internacional de estudiantes establece, en su artículo 11, que cada centro de la Universidad de Oviedo constituirá una Comisión Internacional. La Comisión Internacional de la Facultad de Filosofía y Letras está formada por la Decana (que la preside), la coordinadora internacional (que también es la vicedecana de internacionalización y movilidad), una responsable de la Unidad Administrativa (que actúa como secretaria, una representante de los tutores de prácticas internacionales (vicedecana de prácticas y empleo), una alumna matriculada en los estudios de grado y un profesor/a responsable de acuerdo bilateral por cada titulación oficial del centro. El grado de Historia tiene en esta Comisión Internacional una profesora representante de todos los profesores y profesoras responsables de los acuerdos bilaterales del grado.

Los representantes de la Comisión Internacional de la Facultad analizan la propuesta de los acuerdos de movilidad, el número de ayudas, etc. Los objetivos y políticas relativas a la movilidad así como la gestión de las actividades relativas a esta cuestión dependen en gran medida de la normativa oficial y general de la Universidad de Oviedo al respecto, puesto que la convocatoria de ayudas y la firma de los convenios son potestad del Rectorado y del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado. Sin embargo, son los profesores o el equipo decanal los que buscan y establecen acuerdos o convenios con otras universidades.

En la actualidad, la movilidad internacional se rige, además de por este reglamento mencionado, por, el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco del programa Sócrates/Erasmus, el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos con Universidades extranjeras (BOPA, Nº 72, 27/III/2002), y el Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y de la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del programa Sócrates sin beca Erasmus (BOPA, Nº191, 18/VIII/1999) documentos todos ellos accesibles on line: <http://secretaria.uniovi.es/normativa/reglamentos/>

La calificación de los estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de Oviedo, se ajusta a lo establecido por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y a la normativa de la Universidad de Oviedo en el marco de los programas internacionales, recogida en la circular enviada a los centros el 09/07/2007: para la transferencia de créditos en el programa Erasmus, con la calificación ECTS según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/02/2002, modificado el 29/05/2003; para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos con universidades extranjeras, el Reglamento en función de la correspondencia establecida en cada uno de los Programas específicos de los convenios.

En la actualidad, la Facultad de Filosofía y Letras mantiene acuerdos para cursar estudios de Historia con 19 universidades. A continuación mostramos el listado de universidades con las que la Facultad de Filosofía y Letras tiene establecidos acuerdos para realizar programas de movilidad Erasmus:

CÓDIGO UNIVERSIDAD	PLAZAS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PAÍS
D BOCHUM01	2	RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	Alemania
F BESANCO01	1	UNIVERSITE DE FRANCHE-COMTÉ	Francia
F GRENOBL02	1	UNIVERSITE PIERRE MENDES FRANCE - GRENOBLE II	Francia
F LILLE11	1	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LILLE	Francia
F NANTES01	2	UNIVERSITÉ DE NANTES	Francia
F POITIER01	2	UNIVERSITÉ DE POITIERS	Francia
F RENNES02	2	UNIVERSITE DE HAUTE-BRETAGNE (RENNES II)	Francia
F RENNES02	2	UNIVERSITE DE HAUTE-BRETAGNE (RENNES II)	Francia
G THESSAL01	1	ARISTOTELIO PANEPISTIMIO THESSALONIKIS	Grecia
HU SZEGED01	2	SZEGEDI TUDOMÁNYETEM	Hungría
I L-AQUIL01	3	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI L'AQUILA	Italia
I NAPOLI04	3	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	Italia
I PISA01	2	UNIVERSITÀ DI PISA	Italia
I VENEZIA01	2	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI CA'FOSCARI DI VENEZIA	Italia
P COIMBRA01	2	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal
P LISBOA02	2	UNIVERSIDADE DE LISBOA	Portugal
P PORTO02	2	UNIVERSIDADE DO PORTO	Portugal
P PORTO02	1	UNIVERSIDADE DO PORTO	Portugal
TR AMASYA01	2	AMASYA UNIVERSITESI	Turquía

Es de destacar la tarea que realizan los profesores y profesoras responsables de los acuerdos, que difunden la información, gestionan los trámites para la participación de los estudiantes en los programas de movilidad, desarrollan actividades de apoyo y de seguimiento a los estudiantes, tanto a los propios durante su estancia en otra institución como a los de acogida en la Universidad de Oviedo y se encargan del reconocimiento académico de los estudios que realizan los estudiantes en otra institución.

El sistema de recogida y análisis de la información de las necesidades es un cuestionario de satisfacción de los estudiantes sobre los programas de movilidad y la información aportada por los profesores responsables del seguimiento de los Programas de Movilidad.

## Planificación de las enseñanzas

Este cuestionario de satisfacción incluye una pregunta de campo abierto que está relacionada con las necesidades y expectativas de los programas de movilidad: “Si tuviese la ocasión de participar de nuevo en un programa de movilidad, ¿cuáles serían sus necesidades o expectativas?” Los profesores responsables entregan el cuestionario de movilidad al estudiante una vez finalizada la estancia en el extranjero.

Asimismo la Coordinadora Internacional de la Facultad de Filosofía y Letras organiza varias reuniones de seguimiento al año para recopilar información sobre las incidencias detectadas, las necesidades relacionadas y las acciones de mejora posibles y viables para la gestión de los programas de movilidad. Esta información es entregada a la Comisión Internacional y a la Comisión de Calidad.

La rendición de cuentas a los grupos de interés se realiza al comenzar el curso académico (esta fecha es aproximada y se adaptará mejor a las necesidades de la Facultad) por los canales de información de la Facultad detallados en el apartado de difusión de la información del procedimiento. Se rendirán cuentas respecto a los resultados en el cumplimiento de la política y objetivos de movilidad, establecimiento de acuerdos o convenios con otras Universidades, el cumplimiento de la planificación, las incidencias, el reconocimiento académico de los estudios o actividades realizados por los estudiantes, etc.). La Comisión de Calidad recoge la información que prepara la Comisión Internacional acerca de los resultados obtenidos de las acciones de movilidad por medio de las actas de las reuniones celebradas de manera periódica.

Toda la información relativa a los programas de movilidad así como a los procedimientos de solicitud y de acogida se encuentran recogidos en las páginas web del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y de la Facultad de Filosofía y Letras. Con el fin de aportar información, agilizar los trámites a los estudiantes de salida y de llegada y facilitar el proceso de matrícula, el Campus del Milán cuenta con una sede de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Una de las principales novedades del Grado en Historia es la posibilidad de cursar 6 créditos ECTS realizando prácticas externas en una empresa o institución que se regirán de acuerdo al Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo (BOPA nº46, 25 de febrero de 2009). Se ha contemplado la posibilidad de que éstas tengan lugar en otro país, bien quedándose en el país de destino después de una estancia de movilidad para cursar estudios o en otro período durante el desarrollo del programa formativo. El hecho de vivir en otro país y de adquirir conocimientos, desarrollar nuevas actitudes y realizar prácticas en otro contexto geográfico y sociocultural constituye uno de los pilares conducentes a la adquisición de las competencias del título.

4. Encuadrados en el Programa español de movilidad SICUE establecido por la CRUE, los convenios bilaterales de movilidad nacional suscritos con otras universidades españolas por el Vicerrectorado de Estudiantes a instancias de la Facultad Filosofía y Letras teniendo en cuenta su valor formativo, son los siguientes para el grado en Historia:

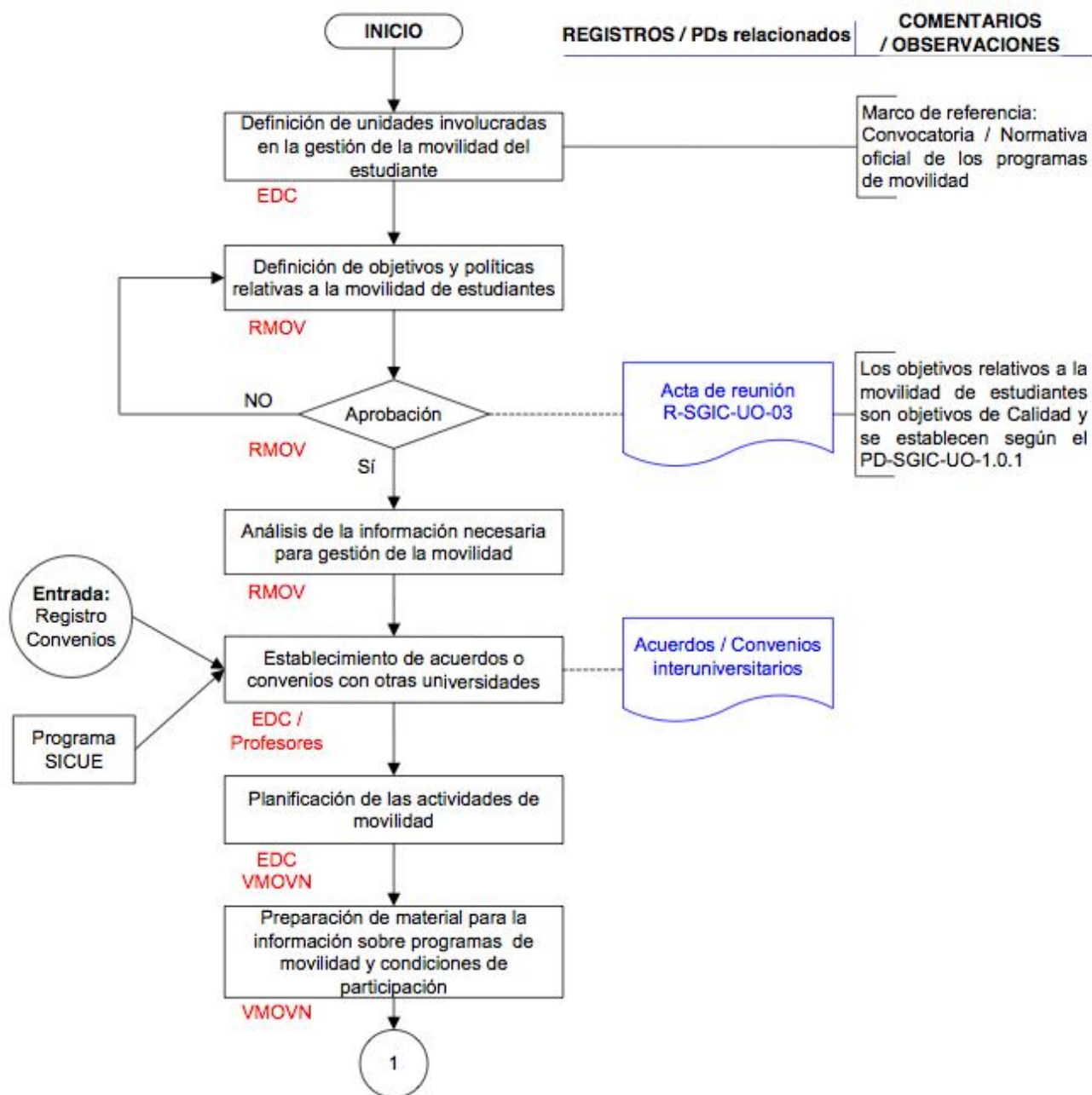
UNIVERSIDAD	PLAZAS
Universidad de Alicante	2
Universidad de Barcelona	1
Universidad de Burgos	2
Universidad de Cantabria	1

Universidad de Castilla la Manca (Ciudad Real)	1
Universidad Complutense de Madrid	2
Universidad de Extremadura	4
Universidad de Granada	2
Universidad de Huelva	2
Universidad de las Islas Baleares	1
Universidad de León	2
Universidad de Málaga	2
Universidad de Rovira i Virgili	2
Universidad de Salamanca	1
Universidad de Santiago de Compostela	2
Universidad de Valencia	2
Universidad de Valladolid	2

En cuanto a los procedimientos de planificación y gestión de la movilidad nacional, el Vicerrectorado de Estudiantes, junto con la Facultad de Filosofía y Letras a través del equipo decanal y de la Coordinadora SICUE (responsable en materia de movilidad), son los responsables de definir los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras establece los procedimientos de planificación y gestión de dichas actividades, tal y como se muestra a continuación:

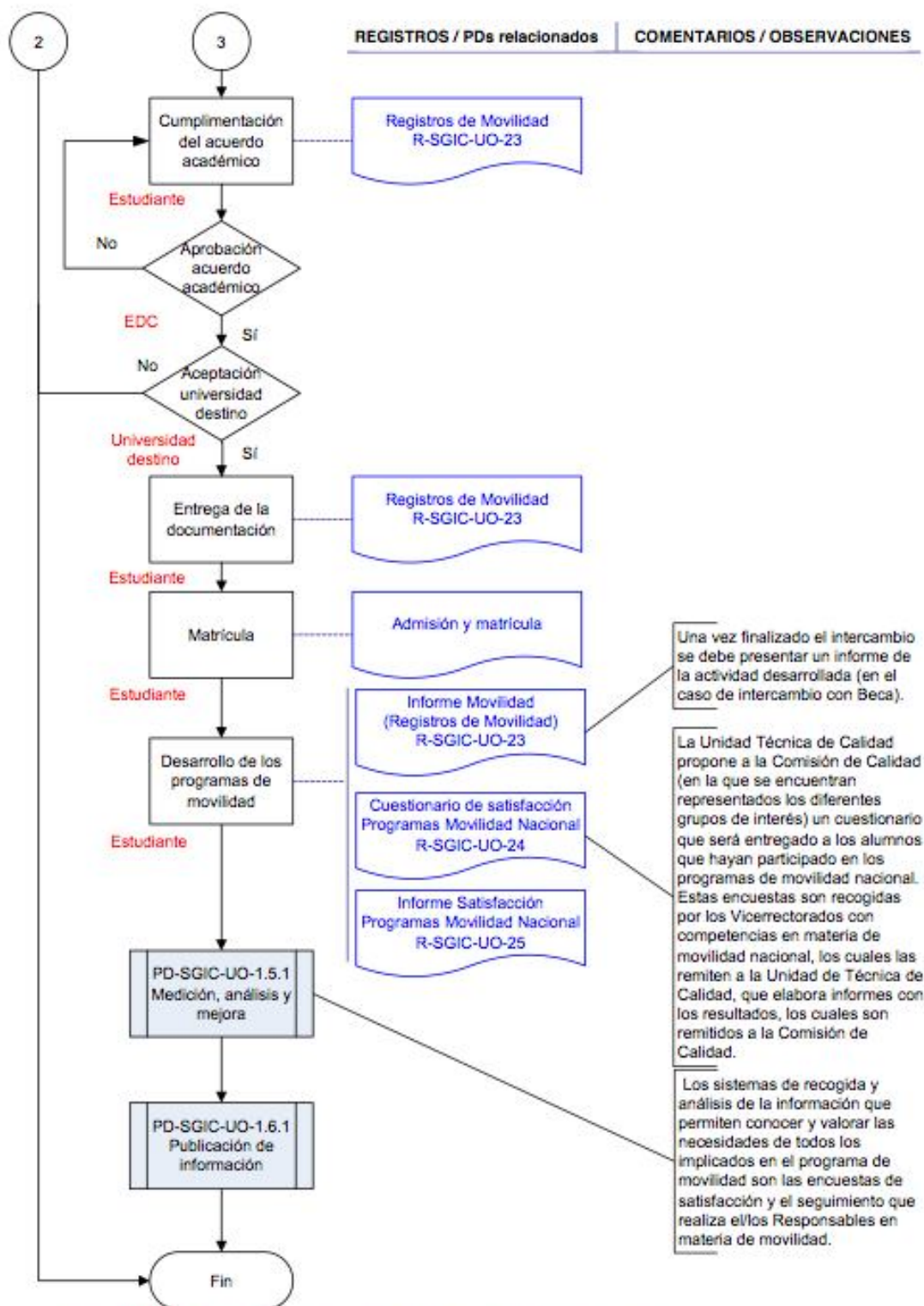




**LEYENDA:** *EDC:* Equipo Directivo de los Centros  
*VMOVN:* Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad nacional  
*RMOV:* Responsable(s) en materia de Movilidad







Respecto a los mecanismos de toma de decisiones, éstas afectan a la definición de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes y revisión de la eficacia de las existentes. Los criterios que determinan la aprobación de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad se detallan en el flujograma.

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras define las unidades involucradas en la gestión de las movilidad del alumnado, establece los acuerdos con otras universidades para el desarrollo de los programas de movilidad, planifica las actividades de movilidad relacionadas con la gestión y desarrollo de la movilidad de los estudiantes, aprueba la validez del acuerdo académico presentado y difunde los resultados de las acciones de movilidad llevadas a cabo a lo largo del curso académico.

La coordinadora SICUE define y aprueba los objetivos y políticas de las acciones de movilidad, realiza el análisis de la información necesaria para gestionar la movilidad, informa de las posibilidades de la movilidad, mide y analiza la satisfacción con el programa y revisa las acciones de movilidad.

El Vicerrectorado de Estudiantes prepara el material necesario para realizar la comunicación sobre los programas de movilidad y las condiciones pertinentes y realiza las comunicaciones necesarias a los interesados, realiza la concesión de movilidad nacional a los candidatos, mide y analiza la satisfacción con el programa de movilidad y revisa las acciones de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras mide y analiza la satisfacción con el programa de movilidad, revisa las acciones de movilidad y difunde los resultados de las acciones de movilidad llevadas a cabo del curso académico.